



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE MARZO DE 2005	6523
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 19801

Convocante: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Frase IV, 16 Frase VI y 17 Frase IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Bienes de Tecnología de Información de conformidad con lo siguiente:

Núm. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
5807 (001-001-05)	\$1,300 Costo en compraNET \$1,000	10/03/2005	29/03/2005 10:00 horas	04/04/2005 10:00 horas	07/04/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	SWITCH DE RED (LAN)	4	Equipo
2	000000000	SWITCH DE RED CENTRAL (CORE)	1	Equipo
3	000000000	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DE ALTA VELOCIDAD (SAN)	1	Equipo
4	000000000	SERVIDOR MODULAR DE CUCHILLA (BLADE)	3	Equipo
5	000000000	SERVIDOR RACK	2	Equipo

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o Lien en: Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2005 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 4 de abril de 2005 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 4 de abril de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 7 de abril de 2005 a las 10:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega. En la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco ubicada en: Paseo de la Sierra No. 435, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86050 los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega, máximo para las partidas 1, 2, 6, 7 y 8 de 20 días hábiles, para la partida 4 y 5 de 30 días hábiles y para la partida 3 de 40 días hábiles, todas a partir de la fecha de fallo.

* Las condiciones de pago serán: crédito de 30 días naturales.

German Garza Linares
 Centro, Tabasco 10 de marzo de 2005
 GERMAN GARZA LINARES
 OFICIAL MAYOR
 Rubrica

No. 19802

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ, TABASCO

FORMATO PI-1

RESUMEN

PRESUPUESTO TOTAL \$168,166,377.66

PARTICIPACIONES \$121,173,959.55

AUTORIZADO 2005 \$ 121,173,959.55

RECAUDACION PROPIA \$5,103,590.98

AUTORIZADO 2005 \$ 4,612,566.14

REFRENDO 2004 \$ 0.00

REMANENTES 2004 490,995.84

RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES" \$ 41,048,566.14

FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$ 23,139,024.65

AUTORIZADO 2005 \$ 21,748,614.43

REFRENDO 2004 \$ 844,781.93

REMANENTES 2004 \$ 545,628.29

FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL \$ 17,909,541.49

AUTORIZADO 2005 \$ 17,907,146.02

REFRENDO 2004 \$ 0.00

REMANENTES 2004 \$ 2,395.47

RECURSOS CONVENIDOS \$840,260.99

CIMADES \$ 840,260.99

AUTORIZADO 2005 \$ 0.00

REFRENDO 2004 \$ 840,260.99

REMANENTES 2004 \$ 0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 26 DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2005; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS


SR. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES


PRESIDENTE MUNICIPAL
FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ


DIRECTOR DE FINANZAS
FRANCISCO LAZARO JIMENEZ

DIRECCION MUNICIPAL

DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ, TABASCO

FORMATO PI-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

PRESUPUESTO TOTAL **\$168,168,377.66**

PARTICIPACIONES **\$121,173,959.55**

GASTO CORRIENTE		\$	\$63,825,467.97
SERVICIOS PERSONALES	\$	57,185,159.19	
ARTICULOS MATERIALES	\$	3,111,525.25	
SERVICIOS GENERALES	\$	3,528,783.53	
GASTO DE INVERSION		\$	\$54,500,397.61
SERVICIOS PERSONALES	\$	34,125,069.59	
ARTICULOS MATERIALES	\$	2,927,674.52	
SERVICIOS GENERALES	\$	1,691,455.54	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS		15,755,597.96	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		\$	\$2,848,093.97

RECAUDACION PROPIA **\$5,163,590.58**

GASTO CORRIENTE		\$	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$	0.00	
ARTICULOS MATERIALES	\$	0.00	
SERVICIOS GENERALES	\$	0.00	
GASTO DE INVERSION		\$	\$1,773,409.53
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	1,051,117.50	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	712,292.03	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	0.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		\$	\$3,330,181.45

APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS **\$41,048,566.14**

"BANDO GENERAL 33"

FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" **\$23,139,024.65**

GASTO DE INVERSION			
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	0.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	844,781.93	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS			\$22,294,242.72

FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" **\$17,909,541.49**

GASTO DE INVERSION			\$2,395.47
SERVICIOS GENERALES	\$	2,395.47	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	0.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		\$	\$17,907,146.02

RECURSOS CONVENIDOS **\$840,260.99**

CIMBRES **\$840,260.99**

GASTO DE INVERSION			
ARTICULOS Y MATERIALES		398,396.14	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		441,865.85	

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY ESTAZAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y 31 DE LA ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN LISTA DE TABLADO No. 20 DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2005, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES EFECTOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SRFO. DEL H. AYUNTAMIENTO: PROF. WILLIAM NUMBERTO CABRERA FORTES
 PRESIDENTE MUNICIPAL: C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ
 DIRECTOR DE FINANZAS: MARIBEL LAZARO JIMENEZ

JALPA MUNICIPAL

DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL

No. 19803

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005**

FORMATO PI-1

MUNICIPIO: JONUTA

RESUMEN

PRESUPUESTO TOTAL \$ 137,387,137.94

PARTICIPACIONES \$ 101,222,612.00

AUTORIZADO 2005 \$ 101,222,612.00

RECAUDACION PROPIA \$ 4,171,981.17

AUTORIZADO 2005 \$ 1,459,134.60
 REFRENDO 2004 \$ 168,239.22
 REMANENTE 2004 \$ 2,544,607.35

RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" \$ 28,358,067.23

FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. \$ 20,791,152.68

AUTORIZADO 2005 \$ 16,992,791.57
 REFRENDO 2004 \$ 2,609,284.57
 REMANENTE 2004 \$ 1,189,076.54

FONDO IV.- APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. \$ 7,566,914.55

AUTORIZADO 2005 \$ 7,566,484.55
 REFRENDO 2004 \$ 450.00

RECURSOS CONVENIDOS: \$ 3,634,477.54

RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL \$ 2,385,148.06

REFRENDO 2004 \$ 15,211.16
 REMANENTE 2004 \$ 2,369,936.90

TRS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA \$ 4,043.70

REMANENTE 2004 \$ 4,043.70

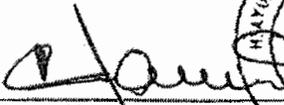
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA \$ 1,189,547.00

AUTORIZADO 2005 \$ 1,189,547.00

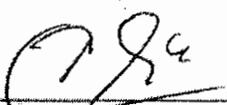
CIMADES \$ 75,738.78

REMANENTE 2004 \$ 75,738.78

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 85 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2005 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005 RESPECTIVAMENTE. ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.


 SR. DEL H. AYUNTAMIENTO
 MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ




 PRESIDENTE MUNICIPAL
 QUIM. RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES


 SINDICO DE HACIENDA
 MVZ. FERNANDO E. CELORIO DIAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005**

FORMATO PI-2

MUNICIPIO: JONUTA

DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO

PRESUPUESTO TOTAL		\$	137,367,157.94
PARTICIPACIONES		\$	101,222,612.00
GASTO CORRIENTE		\$	58,663,002.71
SERVICIOS PERSONALES	\$	48,148,625.30	
ARTICULOS MATERIALES	\$	5,328,711.93	
SERVICIOS GENERALES	\$	5,205,665.43	
GASTO DE INVERSION		\$	42,539,609.29
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	39,480,898.84	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	3,058,910.45	
RECAUDACION PROPIA		\$	4,171,881.17
GASTO CORRIENTE		\$	1,197,514.37
ARTICULOS MATERIALES	\$	721,812.75	
SERVICIOS GENERALES	\$	475,701.62	
GASTO DE INVERSION		\$	429,859.45
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	248,104.20	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	168,239.22	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	13,516.03	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		\$	2,544,607.35
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"		\$	28,358,067.23
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"		\$	20,791,152.68
GASTO DE INVERSION		\$	2,609,284.57
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	2,609,284.57	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		\$	18,181,868.11
FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"		\$	7,566,914.55
GASTO DE INVERSION		\$	7,566,464.55
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	7,566,464.55	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		\$	450.00
RECURSOS CONVENIDOS		\$	3,634,477.54
RAMO ADMINISTRATIVO 20, DESARROLLO SOCIAL		\$	2,385,148.06
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	2,369,938.90	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	15,211.16	
TRS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA		\$	4,043.70
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	4,043.70	
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA		\$	1,169,547.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	1,169,547.00	
CIMADES		\$	75,738.78
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	75,738.78	

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2005 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS


 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
 MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ
 JONUTA, TABASCO.


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 QUIM RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES


 SINIENDO DE HACIENDA
 MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005

FORMATO PI-3

MUNICIPIO: JONUTA

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

INVERSION TOTAL \$ 56,728,809.10

PARTICIPACIONES \$ 42,539,609.29

AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$	3,085,702.70
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$	2,000,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	14,976,497.70
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$	7,550,000.00
SAUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	10,430,000.00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$	797,688.42
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$	3,698,720.41

RECAUDACION PROPIA \$ 429,859.45

DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	157,995.92
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$	248,104.20
SAUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	10,243.30
ADMINISTRACION CENTRAL	\$	13,516.03

RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" \$ 10,175,749.12

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$ 2,609,284.57

DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	1,530,427.82
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$	1,078,856.75

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS \$ 7,566,464.55

SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$	7,566,464.55
---	----	--------------

RECURSOS CONVERTIDOS \$ 3,583,582.74

RAMO ADMINISTRATIVO 29, DESARROLLO SOCIAL \$ 2,369,936.90

DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$	2,369,936.90
--	----	--------------

GRANDES \$ 44,098.34

EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$	44,098.34
---------------------------------	----	-----------

CONDICION PENITENCIARIA \$ 1,160,547.00

SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$	1,160,547.00
---	----	--------------

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2005 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

[Signature]
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ
SECRETARÍA, TABASCO



[Signature]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MVZ. RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES

[Signature]
SRIO. DE FINANZAS
MVZ. FERNANDO A. CELDRIO DIAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

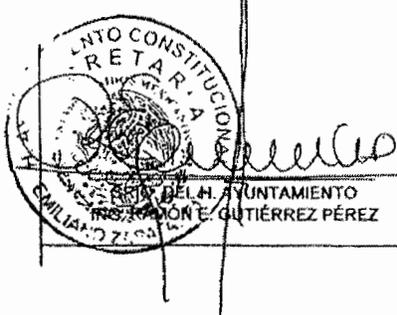
FORMATO PT-1

MUNICIPIO: **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

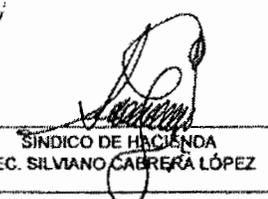
RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 107,398,333.32	\$ 133,412,837.00	\$ 125,909,568.49	\$ 7,503,268.51
PARTICIPACIONES	\$ 87,699,346.00	\$ 102,204,838.00	\$ 97,192,493.91	\$ 6,012,344.09
AUTORIZADO 2004	87,699,346.00	102,204,838.00	97,192,493.91	5,012,344.09
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 4,834,764.65	\$ 11,006,753.34	\$ 9,068,082.15	\$ 1,948,671.19
RECAUDACIONES 2004	0.00	6,171,986.69	4,960,911.26	1,211,077.43
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	4,834,764.65	4,834,764.65	4,097,170.89	737,593.76
RAMO GENERAL 33,	\$ 13,101,976.47	\$ 13,127,354.57	\$ 12,661,054.95	\$ 466,299.62
<small>*AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</small>				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$ 6,416,004.89	\$ 6,430,515.25	\$ 6,179,933.22	\$ 250,582.03
AUTORIZADO 2004	6,416,004.89	6,430,515.25	6,179,933.22	250,582.03
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
<small>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL*</small>				
AUTORIZADO 2004	6,685,971.58	6,696,839.32	6,481,121.73	215,717.59
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 1,762,246.20	\$ 7,073,891.09	\$ 6,997,937.48	\$ 75,953.61
<small>*ORIGEN DE LOS RECURSOS</small>				
CAPUFE 2003	1,750,651.17	2,170,222.85	2,170,222.85	0.00
PROGRAMA NORMAL	1,750,651.17	2,170,222.85	2,170,222.85	0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 20	0.00	3,163,876.00	3,096,601.42	67,274.58
PROGRAMA NORMAL	0.00	3,163,876.00	3,096,601.42	67,274.58
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	11,595.03	1,739,792.24	1,731,113.21	8,679.03
AUTORIZADO 2004	11,595.03	1,739,792.24	1,731,113.21	8,679.03

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 05 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 18, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2004, ACTA DE CABILDO NO. 19, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO NO. 21, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2005, RESPECTIVAMENTE, COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.


SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO


Residencia Municipal
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FRANCISCO JAVIER CÓNDE
2004 2006


SÍNDICO DE HACIENDA
TEC. SILVANO CABRERA LÓPEZ



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO: **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 107,398,333.32	\$ 133,412,837.00	\$ 125,909,668.49	\$ 7,503,268.51
PARTICIPACIONES	\$ 87,689,346.00	\$ 102,704,838.00	\$ 97,192,493.91	\$ 5,012,344.09
GASTO CORRIENTE	36,957,287.00	45,668,049.05	45,668,049.05	0.00
SERVICIOS PERSONALES	30,413,767.00	37,400,100.82	37,400,100.82	0.00
ARTICULOS MATERIALES	2,261,500.00	3,059,317.85	3,059,317.85	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,282,000.00	5,208,630.38	5,208,630.38	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	35,491,413.00	62,334,445.07	61,524,444.86	810,000.21
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SER	33,591,413.00	44,220,490.38	43,410,490.17	810,000.21
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,900,000.00	6,870,047.88	6,870,047.88	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,243,906.81	1,243,906.81	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	16,250,666.00	4,202,343.88	0.00	4,202,343.88
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 4,834,764.65	\$ 11,006,753.34	\$ 9,058,082.15	\$ 1,948,671.19
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	9,370,282.15	9,058,082.15	312,200.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SER	0.00	3,905,804.48	3,593,604.48	312,200.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	4,194,808.01	4,194,808.01	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,269,669.66	1,269,669.66	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,834,764.65	1,636,471.19	0.00	1,636,471.19
* RAMO GENERAL 33*	\$ 13,101,976.47	\$ 13,127,354.67	\$ 12,661,054.95	\$ 466,299.62
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 6,416,004.89	\$ 6,430,515.25	\$ 6,179,933.22	\$ 250,582.03
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	6,179,933.22	6,179,933.22	0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVIC	0.00	243,234.20	243,234.20	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	4,813,998.02	4,813,998.02	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,122,701.00	1,122,701.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,416,004.89	250,582.03	0.00	250,582.03
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 6,685,971.58	\$ 6,696,839.32	\$ 6,481,121.73	\$ 215,717.59
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	6,481,121.73	6,481,121.73	0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVIC	0.00	6,481,121.73	6,481,121.73	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,685,971.58	215,717.59	0.00	215,717.59
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 1,762,246.20	\$ 7,073,891.08	\$ 6,997,937.48	\$ 75,953.61
* ORIGEN DE LOS RECURSOS				
GASTO DE INVERSIÓN CAPUFE 2003	1,750,651.17	2,170,222.85	2,170,222.85	0.00
GASTO DE INVERSIÓN RAMO 20	0.00	3,163,668.23	3,096,601.42	67,274.58
GASTO DE DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	11,595.03	1,739,999.74	1,731,113.21	8,679.03

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTADAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO Y 80 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 16 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004, ACTA DE CABILDO NO. 19, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO NO. 21, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2005. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DIRIGIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

[Firma]
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ING. RAMÓN E. GUTIÉRREZ PÉREZ


Residencia Municipal
Emiliano Zapata, Tab.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2004 2006
UC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDÓRICA

[Firma]
SINDICO DE HACIENDA
TEC. SILVANO CABRERA LÓPEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN TOTAL	\$ 50,355,635.67	\$ 81,439,673.26	\$ 80,241,519.44	\$ 1,198,153.82
PARTICIPACIONES	\$ 35,491,413.00	\$ 52,334,445.07	\$ 51,524,444.86	\$ 810,000.21
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5,107,665.00	5,593,044.87	5,593,044.87	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	4,567,011.00	5,105,295.17	5,105,295.17	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB	10,724,302.00	14,045,087.73	13,235,087.52	810,000.21
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	3,511,199.11	3,511,199.11	0.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	4,316,218.00	7,355,183.51	7,355,183.51	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	7,455,584.00	7,233,771.71	7,233,771.71	0.00
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	1,343,000.00	5,329,566.78	5,329,566.78	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,977,633.00	4,048,202.01	4,048,202.01	0.00
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		113,094.18	113,094.18	0.00
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ -	\$ 9,370,282.15	\$ 9,058,082.15	\$ 312,200.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	877,983.14	877,983.14	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB	0.00	946,274.28	946,274.28	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	43,240.11	43,240.11	0.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	1,590,889.26	1,590,889.26	0.00
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	0.00	516,719.36	484,519.36	32,200.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,267,324.62	987,324.62	280,000.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	2,797,104.92	2,797,104.92	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	591,132.29	591,132.29	0.00
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0.00	739,614.17	739,614.17	0.00
RAMO GENERAL 33	\$ 13,101,976.47	\$ 12,661,054.95	\$ 12,661,054.95	\$ 0.00
FONDO III. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 6,416,004.89	\$ 6,179,933.22	\$ 6,179,933.22	\$ 0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	682,489.85	682,489.85	0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,122,701.00	1,122,701.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	1,882,719.52	1,882,719.52	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	1,397,948.55	1,397,948.55	0.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	1,094,074.30	1,094,074.30	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,416,004.89	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ 6,685,971.58	\$ 6,481,121.73	\$ 6,481,121.73	\$ 0.00
SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	6,481,121.73	6,481,121.73	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,685,971.58	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 1,762,246.20	\$ 7,073,891.09	\$ 6,997,937.48	\$ 75,953.61
CAPUFE	1,750,651.17	2,170,222.85	2,170,222.85	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	1,382,748.48	1,382,748.48	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENTAL	0.00	787,474.37	787,474.37	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,750,651.17	0.00	0.00	0.00
RAMO 20	0.00	3,163,876.00	3,096,601.42	67,274.58
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL	0.00	629,769.00	629,769.00	0.00
FOMENTO INDUST. COM. Y TURÍSTICO	0.00	147,405.00	147,405.00	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB	0.00	374,841.00	360,475.89	14,365.11
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	1,792,485.00	1,744,362.58	48,130.42
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	175,000.00	170,220.95	4,779.05
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	4,368.00	4,368.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIACIÓN PATRONAL	11,595.03	1,731,792.24	1,731,113.21	8,679.03
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	11,595.03	1,731,792.24	1,731,113.21	8,679.03

ESTA PUBLICACIÓN SE EFECTUA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 18, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2004, ACTA DE CABILDO NO. 19, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO NO. 21, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2005, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE LOS SECRETARÍAS DE FINANZAS DE TABASCO.

Presidencia Municipal
 SRIC DEL H. AYUNTAMIENTO
 LIC. FRANCISCO JAVIER CARRERA ORTEGA
 2004-2006
 SINDICO DE ACUERDO
 LIC. SILVANO CABRERA LÓPEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: **TACOTALPA, TABASCO**

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 92,758,222.03	\$ 154,794,158.94	\$ 136,199,117.37	\$ 18,595,041.57
PARTICIPACIONES	\$ 89,303,655.00	\$ 104,530,174.00	\$ 101,450,553.85	\$ 3,079,620.15
AUTORIZADO 2004	89,303,655.00	104,530,174.00	101,450,553.85	3,079,620.15
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 3,159,549.61	\$ 7,807,467.43	\$ 6,367,871.26	\$ 1,439,596.17
RECAUDACIONES 2004	0.00	5,018,062.75	3,775,436.56	1,242,526.19
REFRENDO 2003	1,177,865.24	1,042,049.65	1,024,115.38	17,934.27
REMANENTES 2003	1,981,684.37	1,747,355.03	1,568,319.32	179,035.71
RAMO GENERAL 33,	\$ 268,305.48	\$ 30,418,660.55	\$ 24,423,916.76	\$ 5,994,743.79
<small>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS* FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL*</small>				
	\$ 262,264.62	\$ 20,164,597.10	\$ 14,169,853.31	\$ 5,994,743.79
AUTORIZADO 2004	0.00	19,902,335.74	13,962,753.21	5,939,582.53
REFRENDO 2003	9,717.97	6,607.08	6,607.08	0.00
REMANENTES 2003	156,187.11	159,299.58	132,929.25	26,370.33
REMANENTES 2002	96,359.54	96,354.70	67,563.77	28,790.93
<small>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL*</small>				
	\$ 6,040.86	\$ 10,254,063.45	\$ 10,254,063.45	\$ 0.00
AUTORIZADO 2004	0.00	10,247,738.45	10,247,738.45	0.00
REMANENTES	6,040.86	6,325.00	6,325.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 26,711.94	\$ 12,037,856.96	\$ 3,956,775.50	\$ 8,081,081.46
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CONVENIO 2004	0.00	12,011,145.02	3,930,156.70	8,080,988.32
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA 2004	0.00	1,881,398.00	1,748,892.66	132,505.34
CIMADES 2004	0.00	532,726.72	511,401.15	21,325.57
FONHAPO	0.00	5,443,600.00	1,600.00	5,442,000.00
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	0.00	2,426,735.73	0.00	2,426,735.73
RAMO 20	0.00	1,614,684.57	1,598,262.89	16,421.66
FIRCO	0.00	112,000.00	70,000.00	42,000.00
CONVENIO 2003	26,711.94	26,711.94	26,618.80	93.14
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA 2003	26,711.94	26,711.94	26,618.80	93.14

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 12 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE, ACTA DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO NO. 16 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2005, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.


 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
 LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DR. VÍCTOR M. NARVÁEZ OSORIO


 SINDICO DE HACIENDA
 PROFA. LUISA PÉREZ LUCIANO

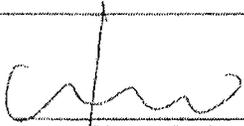
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		TACOTALPA, TABASCO		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 92,758,222.03	\$ 154,794,158.94	\$ 136,199,116.37	\$ 18,595,042.57
PARTICIPACIONES	\$ 89,363,655.00	\$ 104,530,174.00	\$ 101,450,553.85	\$ 3,079,620.15
GASTO CORRIENTE	47,604,646.00	51,690,964.58	51,690,964.58	0.00
SERVICIOS PERSONALES	36,348,053.64	42,125,736.75	42,125,736.75	0.00
ARTICULOS MATERIALES	5,741,994.56	4,796,780.42	4,796,785.42	0.00
SERVICIOS GENERALES	5,514,597.80	4,768,442.41	4,768,442.41	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	36,879,017.54	50,422,862.88	49,745,978.62	676,884.26
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV.	32,800,855.95	42,642,228.44	42,642,228.44	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,151,620.47	5,516,915.68	4,840,031.42	676,884.26
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	926,541.12	2,263,718.76	2,263,718.76	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,819,991.46	2,416,346.54	13,610.65	2,402,735.89
RECAUDACIÓN PROPIA	\$ 3,159,549.61	\$ 7,807,467.43	\$ 6,367,870.26	\$ 1,439,597.17
GASTO CORRIENTE	0.00	21,390.00	21,390.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	21,390.00	21,390.00	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	2,782,795.27	6,763,239.76	6,346,480.26	416,759.50
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV.	42,000.00	1,636,137.31	1,636,137.31	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,520,727.77	3,239,811.12	2,823,051.62	416,759.50
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,220,067.50	1,887,291.33	1,887,291.33	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	376,754.34	1,022,837.67	0.00	1,022,837.67
* RAMO GENERAL 33*	\$ 268,305.48	\$ 30,418,660.55	\$ 24,423,916.76	\$ 5,994,743.79
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" FONDO II. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 262,264.62	\$ 20,164,597.10	\$ 14,169,853.31	\$ 5,994,743.79
GASTO CORRIENTE	0.00	84,000.00	84,000.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	84,000.00	84,000.00	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	109,317.97	17,976,009.31	14,085,853.31	3,890,156.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERV.	0.00	135,796.47	135,796.47	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	109,317.97	17,346,545.85	13,456,389.85	3,890,156.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	493,666.99	493,666.99	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	152,946.65	2,104,587.79	0.00	2,104,587.79
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 6,040.86	\$ 10,254,063.45	\$ 10,254,063.45	\$ -
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	10,254,063.45	10,254,063.45	0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	10,247,738.45	10,247,738.45	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	6,325.00	6,325.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,040.86	0.00	0.80	0.00
RECURSOS CONVENDIDOS	\$ 26,711.94	\$ 12,037,856.96	\$ 3,956,775.50	\$ 8,081,081.46
* ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CONVENIOS	26,711.94	12,037,856.96	3,956,775.50	8,081,081.46

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 12 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE, ACTA DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO NO. 16 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2005, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.


LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE


PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VÍCTOR M. NARVÁEZ OSORIO


SINICO DE HACIENDA
PROFA. LUISA PÉREZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

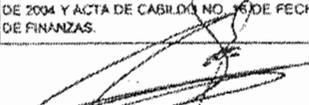
FORMATO PT-3

MUNICIPIO: **TACOTALPA, TABASCO**

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN TOTAL	\$ 39,771,130.78	\$ 85,946,065.18	\$ 80,943,776.79	\$ 5,002,288.39
PARTICIPACIONES	\$ 36,879,017.54	\$ 50,422,862.88	\$ 49,745,978.62	\$ 676,884.26
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	1,741,351.50	2,590,874.86	2,590,874.86	0.00
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	3,835,190.46	4,708,967.43	4,708,967.43	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	12,615,477.39	17,145,383.45	17,115,894.50	29,488.95
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	4,943,457.53	6,954,666.89	6,655,453.22	299,213.67
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	1,022,790.50	1,515,751.35	1,463,049.81	52,701.54
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	100,000.00	70,380.29	70,380.29	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7,412,755.00	10,098,689.67	10,098,689.67	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,624,492.18	2,524,836.36	2,290,364.26	234,472.10
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	3,583,503.00	4,813,312.58	4,752,304.58	61,008.00
RECAUDACIÓN PROPIA	\$2,782,795.27	\$6,763,239.76	\$6,346,480.26	\$416,759.50
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	850,000.00	1,345,668.85	1,345,668.85	0.00
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURÍSTICO	0.00	284,514.90	284,514.90	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	0.00	791,105.11	685,496.77	105,608.34
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	230,159.76	1,873,428.89	1,676,973.00	196,455.89
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	132,949.55	132,949.55	0.00
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0.00	6,100.00	6,100.00	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	370,067.50	695,202.86	695,202.86	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,290,568.01	1,513,774.70	1,495,840.43	17,934.27
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	42,000.00	120,494.90	23,733.90	96,761.00
RAMO GENERAL 33	\$ 109,317.97	\$ 28,230,072.76	\$ 24,339,916.76	\$ 3,890,156.00
FONDO III. "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 109,317.97	\$ 17,976,009.31	\$ 14,085,853.31	\$ 3,890,156.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	99,600.00	223,430.15	223,430.15	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	9,057,252.38	6,115,638.23	2,941,614.15
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	9,717.97	1,787,563.67	1,279,325.70	508,236.97
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	522,281.88	504,060.70	18,221.18
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	493,666.99	493,666.99	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	5,891,814.24	5,469,730.54	422,083.70
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ -	\$ 10,254,063.45	\$ 10,254,063.45	\$ -
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	6,325.00	6,325.00	0.00
SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	10,247,738.45	10,247,738.45	0.00
CIDADES 2004	\$ -	\$ 529,869.78	\$ 511,401.15	\$ 18,468.63
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	180,723.08	162,234.45	18,488.63
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	199,276.55	199,276.55	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	149,890.15	149,890.15	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 12 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE, ACTA DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO NO. 16 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2005, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.


SR. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE


PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VÍCTOR M. NARVÁEZ OSORIO


SÍNDICO DE HACIENDA
PROFA. LUISA PÉREZ LUCIANO

No. 19790

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005**

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TABASCO

FORMATO PI-1

RESUMEN

PRESUPUESTO TOTAL \$ 195,167,745.13

PARTICIPACIONES \$ 134,432,239.00

\$ 134,432,239.00

AUTORIZADO 2005 \$ 134,432,239.00

RECAUDACION PROPIA \$ 16,345,564.63

\$ 16,345,564.63

AUTORIZADO 2005 \$ 6,810,000.00

REFRENDO 2004 \$ 264,642.00

REMANENTES \$ 5,270,922.63

RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" \$ 42,894,362.10

FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL \$ 27,572,893.56

AUTORIZADO 2005 \$ 23,392,196.34

REFRENDO 2004 \$ 4,042,334.90

REMANENTES \$ 138,362.32

FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL \$ 15,321,468.54

AUTORIZADO 2005 \$ 15,159,595.54

REFRENDO 2004 \$ 161,873.00

REMANENTES \$ 0.00

FISE. FONDO PI LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL \$ 1,495,579.40

\$ 1,495,579.40

REFRENDOS 2004 \$ 1,495,579.40

LEYENDA: Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 65 fracción tercera de la ley orgánica de los municipios del Estado y Artículo 38 de la ley estatal de Planeación Recursos autorizados mediante actas de Cabildo No. 32 de fecha 28 de Enero, del 2005 y Los correspondientes oficios grades por la Secretaria de Planeación y finanzas

SRJO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TOMAS A. PUC ACOSTA



PRESIDENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA

SINDICO DE HACIENDA
C. APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005**

MUNICIPIO: TENOSIQUE, TABASCO

FORMATO PL-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

PRESUPUESTO TOTAL		\$	195,167,745.13
PARTICIPACIONES	\$	134,432,239.00	\$ 134,432,239.00
GASTO CORRIENTE	\$	62,396,524.72	
SERVICIOS PERSONALES	\$	47,457,024.72	
ARTICULOS MATERIALES	\$	6,854,300.00	
SERVICIOS GENERALES	\$	8,085,200.00	
GASTO DE INVERSION	\$	58,631,296.00	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	57,647,877.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	983,419.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	0.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	13,404,418.28	\$
RECAUDACION PROPIA	\$	16,345,564.63	\$ 16,345,564.63
GASTO CORRIENTE	\$	0.00	
SERVICIOS PERSONALES	\$	0.00	
ARTICULOS MATERIALES	\$	0.00	
SERVICIOS GENERALES	\$	0.00	
GASTO DE INVERSION	\$	264,642.00	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	219,600.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	45,042.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	0.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	16,080,922.63	
APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$	42,834,362.10	\$ 42,834,362.10
"RAMO GENERAL 31"			
FONDO III	"APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$	15,321,468.54
GASTO DE INVERSION	\$	15,321,468.54	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	15,189,020.29	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	132,448.25	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	0.00	
FONDO IV	"APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$	27,572,893.56
GASTO DE INVERSION	\$	4,042,334.90	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	155,226.56	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	3,887,108.34	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	23,530,558.66	
FISE	FONDO P/LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	1,495,579.40	1,495,579.40
GASTO DE INVERSION	\$	1,495,579.40	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	1,495,579.40	

LEYENDA: Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 85 fracción tercera de la ley orgánica de los municipios del Estado y artículo 23 de la ley estatal de Planeación. Recursos autorizados mediante actas de Cabildo No. 22 de fecha 28 de Enero del 2005 y los correspondientes recibos girados por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

SERIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TOMÁS A. PUC. ACOSTA



PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC OCTAVIO MEDINA GARCÍA

SINDICO DE LA AGENDA
C APOLINAR DELGADO GONZALEZ

PRESIDENCIA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005**

MUNICIPIO: TENOSIQUE

FORMATO PI-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

INVERSION TOTAL \$ 119,326,802.13

PARTICIPACIONES \$ 72,035,714.28 \$ 58,631,296.00

SECTOR 1 AGROP. PESQUERO Y FORESTAL	\$	983,419.00
SECTOR 2 FOM. INDUST. COMER. Y TURISMO	\$	4,000,000.00
SECTOR 3 OBR. SOCIAL Y PROT. AMBIENTAL	\$	18,575,151.00
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	\$	416,200.00
SECTOR 5 SALUD Y SEQ. SOCIAL	\$	4,799,319.00
SECTOR 7 ADMON. CENTRAL	\$	12,969,627.00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	\$	0.00
SECTOR 9 SEG. PUBLICA Y PROC. JUSTICIA	\$	16,987,580.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	13,404,418.28

RECAUDACION PROPIA \$ 16,305,564.63 \$ 16,305,564.63

SECTOR 1 AGROP. PESQ. Y FORESTAL	\$	219,600.00
SECTOR 3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION	\$	5,042.00
SECTOR 8 COMUNICACIONES Y TRANSP.	\$	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	16,080,922.63

RAMO GENERAL 33 \$ 42,894,362.10

FONDO II. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$ 27,572,693.56

SECTOR 3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION	\$	3,232,304.90
SECTOR 4 EDUC. CULTURA Y RECREACION	\$	810,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	23,530,558.66

FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS \$ 15,321,468.54

SECTOR 3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION	\$	161,873.00
SECTOR 9 SEG. PUBLICA Y PROC. JUSTICIA	\$	15,159,595.54

FISE FONDO VI LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL

SECTOR 3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION \$ 1,495,579.40 1,495,579.40 1,495,579.40

LEYENDA: Esta publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 65 fracción tercera de la ley orgánica de los municipios del Estado y Artículo 36 de la ley estatal de Planeación.
Recursos autorizados mediante actas de Cabildo No. 32 de fecha 28 de Enero del 2005 y los correspondientes oficios grades por la Secretaria de Planeación y Finanzas

SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TOMAS A. PUC ACOSTA



PRESIDENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA

SINICO DE HACIENDA
C. APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ



No. 19794



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76, y de conformidad con la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, La Secretaría de Comunicaciones Asentamientos y Obras Públicas a través del Instituto de Vivienda de Tabasco, convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) pública (s) estatal (es), para la adjudicación de los contratos disponibles a precio unitario y tiempo determinado, para las obras relacionadas a continuación. El costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes de una aprobación de recursos para la realización del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005, según oficios de autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, No. SF- 0016/2005 de fecha 03 de ENERO 2005 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
56079002-004-05	\$ 2,100.00 en compranET: \$ 2,000.00	22 MARZO 05 15:00 HRS	18 MARZO 05 9:00 HRS	18 MARZO 05 13:00 HORAS	30 MARZO 05 10:00 HORAS
Clave FSC (ccaop)	Descripción General de la Obra				
	MO430.- Construcción de guarimiones y banquetas del fracc. Miguel Hidalgo 2ª etapa del Municipio de Centro, Tabasco.				
			Fecha de fallo	Fecha de inicio (programado)	Plazo de ejec.
			06 ABRIL 05 14:00 HORAS	29 ABRIL 05	90 días
					Capital Contable Requerido \$ 2,750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
56079002-005-05	\$ 2,100.00 en compranET: \$ 2,000.00	20 MARZO 05 15:00 HRS	18 MARZO 05 9:00 HRS	22 MARZO 05 10:00 HORAS	31 MARZO 05 10:00 HORAS
Clave FSC (ccaop)	Descripción General de la Obra				
	MO435.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico 1ª etapa, fracc. Bajo Usunabanta del Municipio de Emiliano Zapala, Tabasco.				
			Fecha de fallo	Fecha de inicio (programado)	Plazo de ejec.
			07 ABRIL 05 14:00 HORAS	29 ABRIL 05	60 días
					Capital Contable Requerido \$ 3,600,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (993) 316 4310 y (993) 316 4311 ext. 112, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco o en la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible.

❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha indicada del límite para adquirir bases.

• Ubicación de la obra:

Proyecto M0430: Fracc. Miguel Hidalgo 2da. etapa del Municipio de Centro Tabasco.
Proyecto M0435: Fracc. Bajo Ueumacinta del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco

• La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado en la Sala de juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en la dirección antes mencionada y es de carácter obligatorio.

• El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado en la: Sala de Juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada

• La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora marcado para cada obra, en la Sala antes mencionada

• La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora marcado para cada obra en los predios propuestos por el Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada y es de carácter obligatorio.

• El idioma en que deberá presentar la proposición será : Español.

• La moneda en que deberá cotizarse la proposición será : Peso mexicano.

• No se podrán subcontratar partes de la obra.

• Se otorgará un anticipo del 30 % para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

• Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva, y copia certificada del acta de nacimiento y registro federal de causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física.
2. Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación.
- 3.- Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

- 4.- Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendada deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
- 5.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, con excepción de la fracción IX.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Solo podrán participar las Empresas que tengan su domicilio Fiscal en el Estado de Tabasco con antigüedad mínima de un año.

Villahermosa, Tabasco 12 de Marzo de 2005



Arq. Yvonne Calzada Prats
Directora General del INVITAB
Rúbrica

PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO 4003, TABASCO 2000. C.P. 86035 TEL. 316 4311 EXT. 112

No.- 19816

CONVOCATORIA PUBLICA No. CTEE-FOFAE-EVAL-001-2005**CONVOCATORIA PÚBLICA NO. CTEE-FOFAE-EVAL-001-2005**

La SAGARPA a través de su Delegación Estatal, conjuntamente con el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la SEDAPCP, en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo, publicadas en el DOF, el día 28 de julio de 2003, convocan a participar en la licitación para la contratación de la "Evaluación Externa de los Programas de la Alianza para el Campo 2004 de Tabasco, ejercicio 2004", de conformidad con lo siguiente:

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	FA	Evaluación del Programa Fomento Agrícola	1	Documento
2	FG	Evaluación del Programa Fomento Ganadero	1	Documento
3	DR	Evaluación del Programa Desarrollo Rural	1	Documento
4	SA	Evaluación del Subprograma Salud Animal	1	Documento
5	SV	Evaluación del Subprograma Sanidad Vegetal	1	Documento
6	TT	Evaluación del Subprograma de Investigación y Transferencia de Tecnología	1	Documento

La entidad evaluadora podrá ser una institución de educación superior, una institución de investigación, una empresa o un despacho especializado, de reconocido prestigio y solvencia económica, que cumpla con las siguientes características:

- Que no se encuentre participando dentro del Programa que se está evaluando, en calidad de agente técnico, proveedor, consultor, etc.
- Que esté legalmente constituida y que sus actividades estén relacionadas con la evaluación de programas y/o investigación socioeconómica
- Que demuestre solvencia moral, técnica y económica
- Que cuente con una plataforma de trabajo en el Estado, incluyendo recursos humanos, infraestructura y materiales requeridos para realizar los trabajos encomendados.
- Que los recursos humanos que asignare al trabajo, particularmente el responsable de la evaluación del Programa, cuenten con experiencia comprobable en trabajos de evaluación de programas y/o investigaciones socioeconómicas. El personal asignado no deberá tener o haber tenido relación con el programa que se evalúa
- Comprometerse a adquirir con recursos propios, la licencia para el uso del software necesario, para el Sistema Informático Evaluación desarrollado para la evaluación. Igualmente, participar en todos los eventos de capacitación, análisis y difusión.

Las bases de esta convocatoria, se podrán obtener sin costo, a partir de la fecha de publicación y hasta el día 30 de marzo de 2005, en horario de 9:00 a 15:00 hrs., en las oficinas de la Coordinación del Comité Técnico Estatal de Evaluación del Programa Alianza Para el Campo 2004, sito en Delegación SAGARPA, ubicada en Pagés Llergo No 332, esquina con Alfonso Teracena, Col. Nueva Villahermosa, en Villahermosa, Tabasco, Tel. (01993) 314-95-07

Las Entidades Evaluadoras Estatales participantes, tendrán a su disposición en www.evaluacion.org.mx la guía metodológica para la evaluación del Programa

La junta de aclaración a las bases, se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Delegación de la SAGARPA, en la ubicación antes señalada

El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo el día 4 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación de la SAGARPA, en la ubicación antes señalada

El acto de apertura de propuestas económicas, se realizará el día 6 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación de la SAGARPA, en la ubicación antes señalada

El folio de la licitación, se llevará a cabo el día 7 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación de la SAGARPA, en la ubicación antes señalada.

Se otorgará un anticipo del 35% para iniciar los trabajos de evaluación

El lugar y entrega de los trabajos será en las oficinas de la Coordinación del Comité Técnico Estatal de Evaluación, en la ubicación antes señalada.

El plazo de entrega de los informes en el sistema informático será el día 15 de septiembre de 2005.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

COMITÉ TÉCNICO DEL FOF AE

ING. JAME CASTRO ESCUDERO
PRESIDENTE SUPLENTE

DR. CARLOS MIGUEL GARCIA BOJALIL
SECRETARIO

Villahermosa, Tab. a 11 de marzo de 2005



No.- 19785

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

MANUEL RECINOS MENDOZA,
promovió EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante
este Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de
Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número **102/2005**,
ordenando el Juez su publicación por edicto por **TRES VECES, DE TRES**
EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del
Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan
en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos
más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior
con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio "...
predio urbano que se encuentra ubicado *en la calle sin
nombre de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad
de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total
de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS
CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y
colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 Metros con
RAMON LOPEZ MOSCOSO Y LUZ ZURITA DE LOPEZ; AL
SUR; 10.00 con camino acceso; AL ESTE; 25.00 Metros
con GUADALUPE LOPEZ SALAS; AL OESTE; 25.00
Metros con SERGIO SOLANO..." , comparezca a este juzgado a
hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los
tres días del mes de marzo del año dos mil cinco, en la Ciudad de
Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.*

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA, TAB.

No. 19771

JUICIO EN LA VIA ORDINARIO CIVIL RESCISION DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 296/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHAS TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, tal y como lo acredita en términos del testimonio notarial número 29,873, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número ochenta y seis de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos sus efectos legales correspondientes; como también lo solicita dicho apoderado en su mismo escrito de demanda, hágasele devolución del documento donde acredite su personalidad, dejando en su lugar copia cotejada del mismo previa firma y constancia de recibido que deje en los presentes autos; con su escrito de demanda y anexos, consistentes en un poder número 29,873 así como un contrato de compraventa, ambos en copias certificadas, una escritura privada número 1202 en copia simple, un estado de cuenta y un escrito, estos dos últimos originales y dos respectivos traslados; promoviendo el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, RESCISION DE ---

CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, en contra de JOSÉ ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio en su domicilio ubicado en el retorno 2 lote uno manzana nueve del Fraccionamiento Villa Ocuilzapotlán reclamándoles el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del Contrato de otorgamiento de Crédito celebrado por su poderdante y a los demandados JOSÉ ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, por incumplimiento de las obligaciones del acreditado ya mencionado, celebrado mediante la documental pública número 1202 de fecha ocho de diciembre de 1993, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 984 del Libro General de entradas, quedando afectados por dichos contratos el predio número 88887 en el folio 187 del libro mayor volumen 346 de condominios; así como sus demás incisos B), C), D), E), F), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964 1965, 1971, 1972, 1973, 3190, 3201, 3212, 3213, 3214, y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 213, 214 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos jurídicos citados vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada en su respectivo domicilio para que en un término de NUEVE DIAS, contados al día siguiente en que sean emplazados, ocurran ante este Juzgado y produzcan su contestación, en caso contrario de no contestar la demanda se les tendrá a las consecuencias que previene el artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor, Asimismo, requiérase a los demandados para que señalen persona y domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad,

advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de esta Autoridad.---

TERCERO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Constitución número 516 despacho 302 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, CARLOS PÉREZ MORALES.----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígasele que éstas se reservan de acordar para su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vista.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, de fecha siete de enero del presente año, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de Tabasco, mediante el cual da contestación al oficio número 3382 de fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Por otro lado se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO actor en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados JOSÉ ESTEBAN NÚÑEZ BOLDO Y MARTHA E. GONZALEZ CHABLE, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia emplácese a los citados demandados,

por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados y rubricados; asimismo concediéndoseles NUEVE DIAS MAS para contestar demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 19783

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. LAZARO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 608/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado LAZARO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, en un contrato privado de donación a título gratuito, un plano original, un recibo de impuesto predial, una constancia original, un certificado de no gravamen, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo Número 04, entre Leon Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta ciudad, autorizando para recibir las a los ciudadanos Licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, Y THELMA PEREZ TOSCA y pasantes en derechos GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el poblado TUCTA de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1804.95 M2 (UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS, NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado ----

dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en Treinta metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre; AL SUR, en treinta y tres metros, con JUAN REYES AL ESTE, en cincuenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, con calle sin nombre, AL OESTE en cincuenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, con JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JUAN REYES Y JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Tucta de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado

Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes

diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 19782

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0093/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Dos de Febrero del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un contrato privado de donación a título gratuito, plano de un predio rústico, recibo de pago del impuesto predial, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal y una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que vienen a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-05-12.50 (CERO CERO HECTÁREAS, CERO CINCO AREAS, DOCE CENTIAREAS Y CINCUENTA FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 51.30 metros, con TEODORO GARCÍA FRÍAS, AL SUR, en 47.50 metros, con JHON HERNÁNDEZ GARCÍA, AL ESTE, en 16.50 metros, con CAMINO VECINAL, y AL OESTE, en 6.10 metros, con ROBERT HDEZ GARCÍA.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755---

del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores TEODORO GARCÍA FRÍAS, JHON HERNÁNDEZ GARCÍA Y ROBERT HDEZ. GARCÍA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lisisitas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755

Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad; Así mismo deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SÉPTIMO.- En virtud de que el predio motivo del presente juicio colinda por la parte ESTE con CAMINO VECINAL, requiérase al promovente para que dentro del término de Tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio -

Ruiz del Centro de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban todo tipo de documentos, a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ y TELMA PEREZ TOSCA y a los Pasantes en Derechos GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el Libro que se lleva en este Juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
EXP. 0093/2005.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19772

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 378/2003, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de la ciudadana María Antonia Huesca Méndez, en fecha dos de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:--
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Por presentado Héctor Torres Fuentes apoderado legal de la parte actora; con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo expuesto en las diversas constancias levantadas por la fedataria judicial adscrita al juzgado, así como lo previsto en los diversos informes rendidos por diversas autoridades, los cuales corren agregados en autos, se advierte que se desconoce el domicilio de la demandada María Antonia Huesca Méndez; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que la demandada resulta ser de domicilio ignorado --

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgado considera pertinente ordenar emplazar por edicto a la demandada María Antonia Huesca Méndez.----

Por tanto, y con fundamento en el numeral 139 de la ley reguladora del procedimiento en vigor, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a la demandada de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de **TREINTA DIAS HÁBILES**, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a la rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del --

juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, CÚMPLASE,----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 2848, 2855 fracción I, 2857, 2858 y 2862 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en la Entidad, toda vez que anexo a su escrito de cuenta copia fotostática certificada de la escritura pública número veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, (29, 234) pasada ante la fe del licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número Ochenta y Seis del Distrito Federal, misma que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, que otorga "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", a favor del licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en fecha once de agosto de dos mil tres, y demás anexos con los cuales viene a promover en la **VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**, en contra de **MARIA ANTONIA HUESCA MENDEZ**, quien tiene su domicilio para ser emplazada a juicio en la calle Cuatro, Edificio 7, departamento 301-C del Conjunto Habitacional Tamulté de la colonia Tamulté y/o en Avenida César A. Sandino número 419 interior 4 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, a quien le

reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y el hoy demandado MARIA ANTONIA HUESCA MENDEZ, por incumplimiento en el pago celebrado mediante contrato privado número 2106344-II de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13761 del libro General de Entradas, quedando afectado por dichos contratos el folio 120 del volumen 16 de condominios.---

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos b), c), d), e), f), g), y h) de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2548, 2549, 2553, 2563, 2572 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dense aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- Por lo que respecta a las pruebas que ofrece el accionante en su libelo de cuenta, éstas se le tiene por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

Como lo solicita el ocursoante, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad dejando en su lugar copia certificada del mismo, previa constancia y firma de recibido que éste otorgue.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ, autorización que se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

-
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 19778

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 707/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR GUILLERMO TIQUET LOPEZ, CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al **C. GUILLERMO TIQUET LOPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un plano original. Una constancia de posesión de fecha catorce de septiembre del año en curso. Una constancia de registro catastral de fecha catorce de septiembre del año en curso. Un certificado negativo de no inscripción de fecha treinta de agosto del año en curso, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha trece de septiembre del año actual y un traslado, con los cuales viene a promover en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto al predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 00-29-38 has. Cero hectáreas, veintinueve áreas y treinta y ocho centiáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte punto inicial con CAMINO VECINAL, al Sur 53.30 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMON, al Este 112.20 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMON, al Oeste 115.00 metros con CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y

dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMÓN, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, se haga sabedor del presente asunto y manifieste lo que a sus intereses convenga. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que dentro del término antes citado, señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

QUINTO.- Asimismo gírese atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán Tabasco y al Presidente de la Reforma Agraria, con

domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen si el predio urbano ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 00-29-38 has. Cero hectáreas, veintinueve áreas y treinta y ocho centiáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte punto inicial con CAMINO VECINAL, al Sur 53.30 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMON, al Este 112.20 metros con AURELIO OVANDO y/o AURELIO OVANDO RAMÓN, al Oeste 115.00 metros con CAMINO VECINAL, objeto del presente juicio, pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicará a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene al ocurso por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. MERCEDES SÁNCHEZ CORTAZAR, AURELIO OVANDO RAMÓN y MARGARITO SÁNCHEZ TIQUET, misma que se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente C. GUILLERMO TIQUET LOPEZ, dígasele que las mismas se reservan de proveer, hasta su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y en razón de que nuestra nueva legislación no contempla los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se le tiene para tales efectos las listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, a los Licenciados MARCOS SELVAN SÁNCHEZ, MARIA GUADALUPE LOPEZ DOMÍNGUEZ, JOSE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, LUIS ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ y FEDERICO GARCÍA OLAYO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No. 19786

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 904/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AURORA CORDOVA VENTURA, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda: **PRIMERO.-** Se liene a la ciudadana AURORA CORDOVA VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en una copia simple de credencial de elector con fotografía, un contrato privado de compraventa, una copia simple de recibo oficial, un plano, una constancia de dominio, una constancia, una constancia de no inscripción, una constancia de posesión, así como dos copias de la presente demanda, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 02-62-51 HAS y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: **AL NORTE** 60.80 metros y colinda con el señor ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO, 45.80 metros con ADONAEI CORDOVA NARANJO, 50.00 metros con JESÚS ARIAS CORDOVA, y 41.40 metros con ALEJANDRO DIAZ DE LA CRUZ, **AL SUR** 22.00 metros con ALISBEN PÉREZ DE LA CRUZ, 41.50 metros con MARTÍN VENTURA y 200 metros con HILARIA CORDOVA DE LA CRUZ, **AL ESTE** 140.00 metros y colinda con ABENAMAR CORDOVA PÉREZ, y 19.00 metros con HILARIA CORDOVA DE LA CRUZ, **AL OESTE** 26.00--

y 6.60 metros con ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO, 19.70 y 50.00 metros con Carretera Carlos Green Aldama y 28.60 metros con ALISBEN PÉREZ DE LA CRUZ. **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.- **TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicitesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia. **CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE

DOMINIO, promovido por AURORA CORDOVA VENTURA, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.- **QUINTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. **SEXTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el predio marcado con el número 210 de la Calle Ignacio Zaragoza entre Callas Méndez y Abasolo al lado de SAPAET, zona centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ y ELI GONZALEZ JIMÉNEZ, otorgando mandato judicial al segundo de los profesionistas mencionados, en términos de los artículos 2848 y 2857 del Código Civil Vigente en el Estado, en consecuencia se requiere a la promovente para que ante la presencia judicial comparezca en cualquier día hábil después de las doce y antes de las catorce horas con treinta minutos, a ratificar el cargo conferido, y al citado profesionista para que proteste dicho cargo, previa identificación y cita en la secretaría.---

SÉPTIMO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible. **OCTAVO.-** Por otra parte notifíquese a los

colindantes ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO, ADONAEI CÓRDOVA NARANJO, JESÚS ARIAS CÓRDOVA, ALEJANDRO DIAZ DE LA CRUZ, ALISBEN PEREZ DE LA CRUZ, MARTÍN VENTURA, HILARIA CORDOVA DE LA CRUZ, ABENAMAR CÓRDOVA PEREZ, ARMANDO DE LA CRUZ ARÉVALO Y ALISBEN PEREZ DE LA CRUZ, con domicilio ubicado en la rancharía Arroyo Hondo Tercera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial, en relación al predio rústico ubicado en la Rancharía Arroyo Hondo Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ**

No. 19779

DIVORCIO NECESARIO

C. REYNA DIANA GARCIA GARCIA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 919/2004, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRIGUEZ, EN CONTRA DE REYNA DIANA GARCIA GARCIA, EN ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- TODA VEZ QUE CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE AGREGO AL CUADERNILLO EL ESCRITO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y RECIBIDO EN FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SIGNADO POR EL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRÍGUEZ, EN EL CUAL SE LE TUVO POR DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, EN TAL VIRTUD SE DA ENTRADA A SU DEMANDA Y EN CONSECUENCIA CONTINÚESE CON EL PROCEDIMIENTO.---

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL C. JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRÍGUEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA REYNA DIANA GARCIA GARCIA, DE QUIEN SE IGNORA SU DOMICILIO.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NÚMERALES 24 FRACCIÓN VIII, 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135 FRACCIÓN II, 139 FRACCIÓN II, 203, 204, 205, 206, 211, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE,

REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EL DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE EL ACTOR MANIFIESTA QUE LA DEMANDADA REYNA DIANA GARCIA GARCIA, ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y COMO BIEN QUEDO PROBADO CON EL OFICIO SIN NÚMERO SIGNADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN EL QUE INFORMO QUE NO SE LOCALIZÓ EL DOMICILIO DE LA CIUDADANA REYNA DIANA GARCIA GARCIA, ASÍ TAMBIEN CON EL OFICIO NÚMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS, SIGNADO POR LA LICENCIADA PATRICIA DEL C. ARBOLEYA PASTRANA, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN EL QUE INFORMO QUE REALIZADA UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PADRÓN DE USUARIOS, FUE INFORMADA QUE NO SE ENCONTRÓ DATO ALGUNO A NOMBRE DE LA CIUDADANA REYNA DIANA GARCIA GARCIA; ASÍ COMO TAMBIEN COMO SE OBSERVA CON EL OFICIO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, SIGNADO POR EL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A TRAVÉS DE CUAL INFORMARÁ QUE EN LA BASE DE DATOS DE ESA DEPENDENCIA NO APARECIO NINGUN REGISTRO COINCIDENTE A NOMBRE DE REYNA DIANA GARCIA GARCIA, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y 139 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLÁCESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL

QUE SE LE DARA POR LEGAMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DIAS, DICHO TÉRMINO EMPEZARA A CONTAR A CORRER AL DÍA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARÁ REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁTER PERSONAL.-----

QUINTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR DÍGASELE QUE SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE ERNESTO MALDA NÚMERO (107) CIENTO SIETE, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, KARINA GARCIA MAGAÑA, ERNESTO ENRIQUE CORTEZ MONTALVO, SERGIO ALBERTO BELLO JERÓNIMO, JAZMIN CUENCA MENDOZA, ROSA MAGALLI LEON CALCANEO, SEBASTIAN GOMEZ PEREZ, Y JORGE LUIS COLLADO RAMIREZ, NOMBRANDO COMO SU ABOGADO PATRONO A LOS DOS PRIMEROS PROFESIONISTAS DE REFERENCIA, Y REALIZADA LA BUSQUEDA EN LOS LIBROS DE CEDULAS QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO SE ADVIERTE QUE EL PRIMERO DE LOS PROFESIONISTAS TIENE DEBIDAMENTE INSCRITA SU CEDULA PROFESIONAL EN EL FOLIO 12 TOMO III DEL REGISTRO DE CEDULAS DE ESTE JUZGADO, MISMO NOMBRAMIENTO QUE SE LE TIENE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; Y EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO DE ABOGADO, PATRONO, QUE HACE A LA LICENCIADA KARINA GARCIA MAGAÑA, ES DE DECIRSE QUE DE LA REVISIÓN QUE SE HACE A LOS LIBROS DE CEDULAS PROFESIONALES QUE SE LLEVAN EN ESTE JUZGADO Y EL QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA---

EN EL ESTADO, SE ADVIERTE QUE DICHA PROFESIONISTA, AÚN NO DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE DÍGASELE A LA LICENCIADA KARINA HERNÁNDEZ MAGAÑA, QUE PARA QUE SURTA EFECTO TAL DESIGNACIÓN DEBERÁ DE ACREDITAR TENER CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL ANTES INVOCADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 84, 85, 86, 87 Y 88 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO).-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
LICDA. DELTA RODA ACOSTA

No. 19770

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JESÚS ADOLGO RUIZ Y VIANEY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PRESENTE.

En el expediente número 301/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por el licenciado Vicente Romero Fajardo, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de los ciudadanos Jesús Adolgo Ruiz y Vianey Hernández Sánchez, con fechas quince de julio de dos mil cuatro y diez de enero de dos mil cinco, se dictó auto de inicio y proveído que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

VISTOS en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 29873, del catorce de noviembre de dos mil tres pasada ante la Fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número 86 del Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a los que haya lugar; con su escrito de cuenta y documentos anexos con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de los Ciudadanos JESÚS ADOLGO RUIZ y VIANEY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, quien puede ser notificada en el Departamento en Condominio número 101 del Edificio 24, ubicado en el número 2824 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; y de quienes se reclama las siguientes prestaciones:-----

a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y los hoy demandados JESÚS ADOLGO RUIZ y VIANEY -----

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por incumplimiento de las obligaciones del acreditado, en la falta de pago del crédito mencionado, celebrado mediante la documental pública número 6140, del 16 de marzo de 1998, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 5689, del Libro General de Entradas, a folios del 24852 al 24864 del libro de Duplicados volumen 122; quedando afectado por dicho contrato el departamento 101, folio 85 del libro de condominio volumen 27.-----

Así como las prestaciones que reclama en sus incisos B), C), D), E), y F), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- En tal virtud y con fundamento en los artículos 1905, 1906, 1907, 1971, 1972, 1973 del Código Civil Vigente en el Estado, 205, 206, 210 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompaña, debidamente sellados, rubricados y cotejados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio, a los demandados en el domicilio que señala la actora,

haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de NUEVE DÍAS, hábiles computables, contados a partir del día siguiente al que legalmente sea notificado, por lo que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que si aduce hechos incompatibles con los referidos por el actor se tendrá como negativa de

estos últimos. Asimismo, reguérasele con fundamento en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas deban hacerse personalmente, se le harán por medio de LISTA que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, en términos de los artículos 131 fracción II y 135 del citado cuerpo de leyes.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Avenida Constitución número 516, Despacho número 302, Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos, a los licenciados HECTOR TORRES FUENTES, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, CARLOS PEREZ MORALES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-
Este auto de inicio se publicó en la lista del 15 de julio de 2004, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 301/2004. Conste.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CINCO.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que los demandados JESÚS ADOLGO RUIZ Y VIANEY HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, según se advierte de las constancias que obran en autos, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, -----

notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los trasladados en un término de CUARENTA DÍAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DÍAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES**

No. 19764

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00025/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MIGUEL ANTONIO SUAREZ TORRES Y AGUSTÍN RAMON SUAREZ TORRES, CON FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.-----
AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS CIUDADANOS **MIGUEL ANTONIO SUAREZ TORRES Y AGUSTÍN RAMON SUAREZ TORRES**, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN:- PLANO ORIGINAL, CONSTANCIA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EXPEDIDO POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA **MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, OFICIO NÚMERO DF/SC/691/04, EXPEDIDO POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, OFICIO NÚMERO SF/RPPPYC/04, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS NÚMERO 11, 498 Y 9980, CON LOS QUE SE LES TIENE PROMOVRIENDO DILIGENCIAS DE **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA "**MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**" PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPEPRFICIE DE 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 500.00 METROS (QUINIENTOS METROS), CON EL LOTE NÚMERO 76 (SETENTA Y SEIS) DE MIGUEL ANGEL HERRERA GOMEZ. AL SUR 500.00 METROS (QUINIENTOS METROS) CON EL LOTE NÚMERO 74 (SETENTA Y CUATRO) DE ENRIQUE GARCIA -----

AGUAYO, AL ESTE, CON 1,000.00 METROS (MIL METROS), CON EL LOTE NÚMERO 65 (SESENTA Y CINCO) DE PLANFOSUR; Y AL OESTE, EN 1,000.00 METROS (MIL METROS), CON EL LOTE NÚMERO 75-A (SETENTA Y CINCO FRACCIÓN "A" DE ENRIQUE GARCÍA AGUAYO.---

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 710, 755 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, 877 AL 891 Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACIÓN CONVenga.----

TERCERO.- IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES **MIGUEL ANGEL HERRERA GOMEZ, ENRIQUE GARCÍA AGUAYO, Y PLANFOSUR**, CON DOMICILIO EN LAS COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE EN CASO DE QUE TENGAN ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE **TRES DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASIMISMO DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE **TRES DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL EXHORTO A GIRAR.-----

QUINTO.- ASIMISMO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI DICHO PREDIO RESTICO CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA " MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL" PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS, QUEDANDO A CARGO DE LOS INTERESADOS EL TRAMITE DEL OFICIO REFERIDO.-----

SEXTO.- DE IGUAL FORMA GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA " MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL" PERTENECE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), PERTENECIENTE O NO AL LFUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DE LOS INTERESADOS LOS TRÁMITES DEL OFICIO REFERIDO.---

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASÍ MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE

COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS. MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITAN LOS PROMOVENTES, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

NOVENO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO SESENTA Y CINCO ALTOS DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSE EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA, DESIGNANDO A ESTE ÚLTIMO COMO SU ABOGADO PATRONO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, SE ADMITE DICHA REPRESENTACIÓN, TODA VEZ QUE EL CITADO PROFESIONISTA CUENTA CON SU CEDULA INSCRITA EN EL LIBRO QUE SE LLEVA PARA TALES EFECTOS EN ESTE JUZGADO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE ----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE, EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 19781

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 87/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana LESBIA LEDESMA BELTRÁN, por su propio derecho, se dictó un proveído de fecha diez de febrero del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LESBIA LEDESMA BELTRÁN, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistente en una constancia, una carta de residencia, un certificado negativo de propiedad, un escrito, un oficio de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, un recibo de pago predial, todos en originales y un oficio en copias simple con sello original de fecha dieciséis de octubre del año dos mil cuatro, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, esquina con Calle Lagos de la Colonia José Narciso Rovirosa, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.55 metros con la Avenida Paseo Tabasco, AL SUR: en dos medidas: 7.06 metros, con propiedad privada y 16.65 metros con propiedad privada; AL ESTE: con tres medidas: 2.00 metros con propiedad privada; 3.85 metros, con propiedad privada y 21.00 metros, con propiedad privada; AL OESTE: 24.00 metros con Calle Lagos.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en Vigor y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de Ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos JOSE ANTONIO ULIN LOPEZ, SARA MARIA GARCÍA VALENCIA Y OSCAR MORUETA GIORGANA.---

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al Director de Asuntos Jurídicos H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, y a la Comisión Nacional del Agua, el primero con domicilio prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, y el segundo en Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle uno de la Colonia Reforma, ambos de esta Ciudad, para que dentro de un término de DIEZ DIAS hábiles contados al siguiente al en que reciba tal oficio, informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional (fundo legal) o en su caso informe lo conducente, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, adjuntándole copia certificada del presente escrito y documentos anexos.---

QUINTO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516, Edificio "TORRE CENTRO", segundo piso, despacho 202, zona Centro, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para revisar y tomar apuntes del presente expediente que se forme a los Licenciados EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO Y LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, así como al estudiante de derecho VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 19769

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 424/998, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de LAURA ORTIZ MAGAÑA y YURIO MUÑOZ ORTIZ, DUJARDIN MUÑOZ ORTIZ y NAING MUÑOZ ORTIZ, por conducto de su apoderada LAURA ORTIZ MAGAÑA, con fechas cuatro de noviembre de dos mil tres y cuatro de febrero del actual, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, por las razones que se expone en su escrito de cuenta, se señala para la diligencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble sujeto a ejecución las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL CINCO, en los términos ordenados en el auto de cuatro de noviembre de dos mil cuatro, por lo que expidanse los edictos y avisos ordenados en el auto de fecha antes citada.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO,

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426 y 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO: ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez NÚMERO 806, DEL Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 224.96 m2, y que se localizan AL NORTE, 20.05 MTS, con propiedad de TIRSO MONTUY, AL SUR 20.05 MTS, con propiedad de PATRICIO MOGUEL. AL ESTE 11.54 MTS, con propiedad AMBROSIO GONZALEZ y Ramón Mosqueda, y AL OESTE, 10.90 MTS, con calle JOSEFA ORTIZ.- mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, el día uno de Julio de mil novecientos noventa y tres, a las 10:54 horas, afecta la nota 1 izquierda.- a nombre de YURIO DUJARDIN Y NAINZ MUÑOZ ORTIZ, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en

segunda almoneda de \$381,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la cantidad antes citada.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a las licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Alasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio no Reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

NOTÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS, DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 19768

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 221/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO BARTILLOTTI VAZQUEZ, ÁPODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO S.A DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. GERONIMO RAMOS POTENCIANO Y ROMANA ACOSTA PALACIOS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, ordenada en el proveído de fecha veintisiete de noviembre de dos mil tres.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos: la Cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en Tercera Almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:-----

A).- PREDIO RÚSTICO denominado LA ILUSIÓN, ubicado en la ranchería Rivera Baja segunda sección, antes Bitzal segunda sección del municipio de Jonuta, Tabasco; constante de una superficie de 258.00 hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con terrenos nacionales, AL SUR con zona federal del río Maluco; AL ESTE con Reyes Potenciano Cáceres, y AL OESTE con terrenos nacionales, a nombre del señor GERÓNIMO RAMOS POTENCIANO, inscrito en el Registro Público de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 158 del libro general entradas a folios del 518 al 520 del libro de duplicados volumen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3522 a folio 98 del libro mayor volumen 11, al cual se le fijó un valor comercial de \$464,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la

rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad \$417,960.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y como lo solicita la parte actora, expídense los AVISOS y EDICTOS necesarios para la publicación en convocatoria de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.**

No. 19765

**JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
APEO Y DESLINDE**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCOCC. MARICELA, ASUNCIÓN Y HUBILIADO DE APELLIDOS CARAVEO RICARDEZ
DONDE SE ENCUENTREN.

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 214/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, APEO Y DESLINDE, PROMOVIDO POR ANGEL CARAVEO ZAPATA, CON FECHAS CINCO DE ABRIL Y DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE DICEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.---

VISTOS, LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:--

PRIMERO.- TENGASE AL CIUDADANO ANGEL CARAVEO ZAPATA, CON SU ESCRITO Y ANEXOS DESCRITOS EN LA RAZÓN SECRETARIAL SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y TODA VEZ QUE NUESTRA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL NO CONTEMPLA LOS ESTRADOS, EN CONSECUENCIA LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, Y AUTORIZANDO PARA LOS MISMOS EFECTOS A LOS LICENCIADOS CLAUDIA MARIN RAMÓN, ELIO ALEJOS MEDINA Y LUIS CARAVEO CHABLE, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 951, 961 y demás relativos y aplicables al Código Civil en vigor en el Estado, así como los artículos 24 fracción VII, 69, 70 fracción I, 756, 757 y 758 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le dan entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése Aviso de Inicio al H. Superioridad.----

TERCERO.- Se tienen al promovente ANGEL CARAVEO ZAPATA, designando perito de su parte al INGENIERO ATILANO CORREA LOPEZ, a quien se le hará saber tal designación por conducto del promovente y que se le concede el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, para que comparezca ante este Juzgado a aceptar y protestar el cargo que se le confiere.-----

CUARTO.- Hágase saber a los señores ADELAYDO IZQUIERDO, CARMEN CARAVEO con domicilios en la Rancharía el Río de este municipio, que se les concede el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su notificación para que exhiban sus documentos de PROPIEDAD y nombren perito, si quisieren hacerlo.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HORTENSIA RAMON MONTIEL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

En veintidós de febrero de dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con los oficios números 006/2005 y 78/2005, signados por el Licenciado FAUSTO RUIZ CASTILLO de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste y de la licenciada JULIA MAGAÑA ESQUIVEL, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respectivamente, ambos recibidos con fecha catorce de febrero del año actual. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los oficios número 006/2005 y 78/2005, asignados por el licenciado FAUSTO RUIZ CASTILLO de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste y de la licenciada JULIA MAGAÑA ESQUIVEL, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respectivamente, mediante los cuales el primero informa que en los sistemas de su archivo no se encontró ningún contrato registrado a nombre de los ciudadanos MARCELA ASUNCIÓN y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDEZ, y la segunda informa que en los asientos de los libros del archivo a su cargo no se encontró registrada ninguna propiedad rústica o urbana en los municipios de Jalpa de Méndez, Nacajuca, Conduacán y Paraíso, Tabasco a nombre de los ciudadanos MARCELA, ASUNCIÓN y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDEZ; en consecuencia agréguese los aludidos oficios al os presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo señalado en el punto anterior, y de que el Instituto Federal Electoral también informó a esta autoridad que no encontró registrados a los colindantes MARCELA, ASUNCIÓN y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDEZ; en consecuencia por tratarse de personas cuyo domicilio se ignora, ----

notifíquese a los citados colindantes MARCELA, ASUNCIÓN Y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDEZ la radicación del presente procedimiento judicial no contencioso de apeo y deslinde por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndoles saber a dichos colindantes que en caso de tener algún interés en el presente asunto se les concede un plazo de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la publicación de los edictos referidos para que exhiban sus documentos de propiedad y nombren perito si quisieren hacerlo.---

Notifíquese por lista.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A DICHOS COLINDANTES QUE EN CASO DE TENER ALGÚN INTERÉS EN EL PRESENTE ASUNTO SE LES CONCEDE UN PLAZO DE CUARENTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 19766

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

C. ROGELIO NARANJO ESCALANTE.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 716/999, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, apoderado general para pleitos y cobranzas de la ciudadana PETRONA NARANJO ESCALANTE, en contra de FELIPE MARQUEZ PINTADO, RAMÓN MARQUEZ PINTADO, MIGUEL ANGEL BOLAINA NARANJO Y OTROS, con fecha veintitrés de febrero del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- 1/o.- Se tiene por presentado al licenciado EDISON MATEOS PAYRO, en su carácter de abogado patrono de la parte demandada y terceros llamados a juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer devolución del oficio número 196 de fecha catorce de enero del presente año, dirigido al DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, en virtud que de acuerdo a la ley de transporte dicha figura ya se extinguió y fue sustituida por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, quien ya recibió la misma solicitud de acuerdo con el oficio número 197 de fecha catorce de enero del año que discurre, y de la cual se advierte en el proveído de fecha siete de febrero del año en curso, que dicho informe ya fue recepcionado por esta autoridad judicial, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- 2/o.- Asimismo, téngase al licenciado EDISON MATEOS PAYRO, en su carácter de abogado patrono de la parte demandada y terceros llamados a juicio, en su escrito que se provee mediante el cual viene a solicitar sea notificado y emplazado a juicio por medio de edictos el ciudadano ROGELIO NARANJO ESCALANTE, por las razones que expone en su oficio de cuenta, y al efecto toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que se encuentran las constancias de las autoridades y servicios públicos, en la cual se hace constar que se hizo las gestiones pertinentes para determinar presuntivamente que el ciudadano ROGELIO NARANJO ESCALANTE, es de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 213 y 214 del

Código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero llamado a juicio ROGELIO NARANJO ESCALANTE, en la reconvencción interpuesta por los llamados a juicio FELIPE MARQUEZ GUZMÁN, DANIEL MARQUEZ GUZMÁN y MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, consistente en la NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y NULIDAD DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, por MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en el Estado; haciéndole saber que se le concede el termino de CUARENTA DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número interior, colonia Centro de esta Ciudad Comalcalco, Tabasco, (Centro de Justicia de Paz, Civil y Penal) a recoger las copias simples de la demanda reconvenccional y sus anexos, así mismo se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de que pase a recibir la copia simple de la demanda reconvenccional y anexos en mención, o de que venza dicho plazo, para que conteste la demanda reconvenccional, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por los llamados a juicio FELIPE MARQUEZ GUZMAN, DANIEL MARQUEZ GUZMAN Y MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, en la reconvencción, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos terceros, se le tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrá por contestada la demanda reconvenccional en sentido negativo.--- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del

juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138, 215, 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado.- 3/o.- Por otra parte, hágasele saber al ciudadano ROGELIO NARANJO ESCALANTE, que la presente demanda fue inicialmente tramitada ante el Juzgado Civil, ahora Juzgado Primero Civil de Primera instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en este Municipio, lo anterior en base a la circular número 0003/04 de fecha veintinueve de enero del año en curso, signado por el licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.---

4/o.- Por último, agréguese al emplazamiento antes ordenado (por edictos), la copia simple del auto de fecha tres de octubre del año dos mil uno, donde se admitió la reconvencción en comento.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS....."-----

AUTO COMPLEMENTARIO

RAZON.- En tres de Octubre del año dos mil uno, la Secretaría de cuenta a la Ciudadana Juez con los escritos y oficio número 1692, signados el primero por los LICs. EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, el segundo por la LICDA. JULIANA QUEN PEREZ y el tercero por MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, recibidos el veintisiete de agosto del presente año, y diecinueve y veinticinco de los corrientes.- CONSTE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTOS. La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda.---

1/o.- Por recibido el oficio número 1692 de fecha dieciocho de los corrientes, signado por la Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Civil de constante de diez fojas útiles y diligencias, el exhorto número 154/2001, deducido de la presente causa, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

2/o.- Consecuentemente, la Secretaría HACE CONSTAR que el término de NUEVE DÍAS para que el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, de contestación a la demanda corre del día CATORCE AL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

3/o.- Por otra parte, se tiene por presentados a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de los señores FELIPE MARQUEZ GUZMAN y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, como lo acreditan con el original del primer testimonio de la Escritura Pública número 2256 de

fecha veinticinco de mayo del año dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ANTONIO CASTILLO, Notario Público número Dos y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Dos copias fotostáticas simples de Cédulas Profesionales números 167 y 2911175; Tres originales de Primer y Segundo Testimonio de Escrituras números 2256 y 4,872 Copias fotostáticas certificadas de Exhorto de la Escritura Pública número 17; Copia certificada de Escritura de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; Copia fotostática simple de diligencia de ratificación de escrito; Copia fotostática certificada de documento de compraventa, Copia certificada de Escritura número Mil Ciento Cinco de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres; Dos copias fotostáticas simples de Planos; y ocho copias del presente escrito, y mediante el cual vienen a dar contestación a la demanda instaurada en contra de sus poderdantes, promovido por RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Señora PETRONA NARANJO ESCALANTE.---

4/o.- De igual forma, se tiene por presentado al demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, con su escrito de cuenta, recibido el veinticinco de los corrientes, manifestando en el punto petitorio de su escrito de contestación de demanda que hace suyos los documentos exhibidos por los Apoderado de los demandados FELIPE MARQUEZ GUZMAN y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, esto en virtud de que en el testimonio público número 2256 de fecha veinticinco de mayo del presente año, es poderdante de los Licenciados JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO, EDISON MATEOS MAYRO y CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, y que dicho instrumento público fue exhibido por los profesionistas antes citados; y mediante el cual viene a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en los mismos términos en que lo hacen los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIOS y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de los señores FELIPE MARQUEZ GUZMAN y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, esto en virtud que de una revisión minuciosa realizada en ambos escritos de contestación se observa que dichos demandados contestan en los mismos términos a la demanda instaurada en su contra, y haciéndolo dentro del término de ley, por lo que en ese entender dichas contestaciones se proveen en forma conjunta de la siguiente forma, por economía procesal de conformidad con el artículo 9 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

5/o.- Asimismo téngase a los citados ocurrente, negando las prestaciones, así como los hechos de la misma, y haciendo valer las excepciones de FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO DE LA PARTE ACTORA, LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA PLANTEADA POR LA PARTE ACTORA, LA DE OBSCURIDAD DE LA DEMANDA, las cuales por no ser previas se reservan su estudio para la definitiva, así como LA DE FALTA DE LEGITIMACIÓN DE LA PARTE ACTORA, que por ser previa, con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y con ambos escritos de contestación, córrase traslado a la parte actora para que dé respuesta dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del siguiente de la notificación de este proveído, misma que se resolverá en la audiencia previa y de conciliación que se señale. -

6/o.- De igual forma se tienen a los ocurrente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Martinica sin número del Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, y autorizando para que tomen apuntes a los señores FRANCISCO BAEZ PEREZ, LUIS ROBERTO GUZMAN ALFARO, IGNACIO PRIEGO SÁNCHEZ, MARIO MIRANDA VICENTE, IVAN OSEGUERA ALCOCER y DIANA GUADALUPE ATAXCA IDUARTE, y haciéndose constar que el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, designa como ABOGADO PATRONOS a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO, JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, haciéndoles saber a dichos Profesionistas que para que surta sus efectos su designación, deberán acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedida por autoridad competente debidamente inscrita en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la Ley antes invocada.--

7/o.- Por otra parte, se tiene a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, designando como representante común al primero de los mencionados.--

8/o.- Toda vez que los Apoderados Generales de los demandados FELIPE MARQUEZ GUZMAN, y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, así como el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, al dar contestación a la demanda oponen la RECONENCIÓN en contra de los señores PETRONA NARANJO ESCALANTE, ROGELIO NARANJO ESCALANTE, JOEL C. NARANJO, PEDRO C. NARANJO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y

DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, consistente en la NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y NULIDAD DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE: en consecuencia, con fundamento en el artículo 219 del Código Procesal Civil en Vigor, con los escritos de contestación de la demanda, córrase traslado a los antes mencionados, en sus domicilios ubicados de los dos primeros en la Ranchería El Escribano del Municipio de Paraíso, Tabasco, del tercero y cuarto en la Ranchería Sur de este Municipio, y del último en la calle Abraham Bandala número 733 en el Centro de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que den contestación en un plazo de SEIS DIAS que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, y advirtiéndose que el domicilio de los Ciudadanos PETRONA NARANJO ESCALANTE, ROGELIO NARANJO ESCALANTE y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírense atentos exhortos al Juez Civil de Primera Instancia y en turno de la Ciudad H. Cárdenas, Tabasco, y a la Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se corra traslado y se emplacen a los antes citados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

No. 19767

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO Y CARLOS GARCÍA RIOS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE VENTURA MARIN DIAZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA "LLANTAS BARRARAS S.A, DE C.V. EN CONTRA DE JOSE LUIS VERAZALUCE LEYVA, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. SE DICTO UN ACUERDO, COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS: La cuenta secretarial y se acuerda:-----

1º.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos Licenciados CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO Y/O CARLOS GARCÍA RUIS; con su escrito de cuenta, por medio del cual hacen sus manifestaciones, como lo solicitan y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 432, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

BIEN INMUEBLE: Ubicado en Jonuta, Tabasco, bajo el predio número 1847, del folio 173, volumen 8. con una superficie de 106.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 34, Manzana 1, Al Norte 6.70 colinda con MARIBEL CRUZ LOPEZ, Al Sur 7.00 metros con Avenida Periférico, Al Este 16.40 metros con ALICIA ASCENCIO DE CRUZ; Al Oeste, 15.10 metros con ANTONIO REYES FUENTES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día treinta de mayo del año dos mil tres, predio número 1847, folio número 376 al 378, volumen 50, libro de Duplicados.-----

2º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los

edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente como cantidad de base para el remate el 10% sobre la cantidad asignada para el remate siendo este la cantidad de \$5,322.50 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N) en el departamento de consignaciones y pago del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% sobre el valor asignado para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

3º.- Con fundamento en el artículo 433 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, gírese atento excocto al Juez Mixto competente de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y proceda fijar los avisos correspondientes, en las puertas del Juzgado a su cargo, en las oficinas fiscales así como en los lugares públicos de costumbre, tales como el Palacio Municipal, Mercado Público, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y en el lugar del predio, y hecho que sea lo anterior devuélvase el mismo a su lugar de origen.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE, LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
DE LA MESA CIVIL.
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.

No.- 19758

CONSIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 0086/2004**, SE INICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, CONSIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES, PROMOVIDO POR HOMERO LORENZO NATAL APONTE, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS MIGUEL HIDENBURG GARCIA CASTRO O MIGUEL H. GARCIA CASTRO Y GLADYS CATALDO SUÁREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑOS DOS MIL CINCO.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada AMELIA SOSA SÁNCHEZ Apodera Legal de la parte actora, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en lo dispuesto por el articulo 432 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y como lo solicita el ejecutante, se procede a la venta de los bienes muebles consignados, mediante subasta, la que se anunciará mediante edictos, los cuales a continuación se describen:-----

01).- ANAQUEL Color Beige de 4 niveles 2.0 M., de altura, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.-----

02).- TRES VITRINAS Cuadradas de 1.5 m., de altura aprox., de cristal transparente, deterioradas, al cual se fijó un valor comercial de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.-----

03).- Una mesa tipo escritorio de color café claro con cinco cajones de aprox.- 1.5 m., de largo por 80 cm. De alto, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

04).- Un escritorio aprox., 2.5 de largo color café de dos base blancas en buen estado, al cual se le fijó un valor comercial de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal al que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

05).- Una mesa tipo escritorio en color café de 1.5 m., por 1.0 m., ancho en estado seminuevo, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

06) Diez cuadros de madera de color café claro, con vidrio transparente con diferentes tipos de retratos. al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo) -----

07).- Una barra de cantina de madera tipo ratón en color café claro de 1.5 M., de altura aprox., con cajón, al cual se le fijó un valor comercial de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo).-----

08).- Una Caja de Seguridad y un cajoncito en su interior cuenta con una puertecita sin llave color madera (en deterioro), al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

09).- Dos cajones largo tipo vitrinas; uno de 3.0 M., de largo aprox., en colores café oscuros, con sus puertecitas corredizas en estado deterioradas, al cual se le fijó un valor comercial de 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate. y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo).-----

10).- Un refrigerador color verde olivo, de una puerta con tres rejillas adentro, al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

11).- Un congelador, sin electricidad, picado de la parte inferior, en estado seminuevo a simple vista, al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo).-----

12).- Una máquina registradora color beige marca Royal CMS 487 plus deteriorada, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

13).- Una base de 3 divisiones en color café de aprox., 1.5 M., de altura por 1.2 M., de largo en la base, de material hecha de peltre de aluminio, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

14).- Una mesa tipo escritorio en color café tipo triplay con dos cajones que contiene papeles y varios objetos pequeños deteriorados de 2.0 M., de largo aprox., al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

15).- Un Mueble Tipo Anaquel en madera color café claro de 4 divisiones de aprox., 3.5 M., de largo por 2.0 M., de altura aprox., Por 3.5 M de ancho, al cual se le fijó un valor comercial de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que se servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

16).- Un Mueble Tipo Anaquel en madera color café claro de 4 divisiones de aprox., 3.5 M., de largo por 2.0 M., de altura aprox., Por 3.5 M., de ancho, al cual se le fijó un valor comercial de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

17).- Una mesa de 2 divisiones de madera en color amarillo con base de cristal las divisiones de un metro de altura en estado deteriorado, al se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

18).- Un archivo de 3 divisiones que su interior cuentan con cuadernos, carpetas y papeles, de color gris de un metro de altura aproximadamente por cincuenta centímetros de ancho en estado viejo y empolvado, atado con una cinta canela y un plástico de aluminio y vidrio al parecer en su interior contiene publicidad, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

19).- 12 rejillas de 4 patas de fierro cuadradas en color aluminio 5 de ellas ocupadas con cajas de cartones que contienen libros, revista, papeles varios viejos y rotos, rejilla en buen estado herrumbradas y las restantes están totalmente vacías, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

20).- Un anaquel de seis divisiones de fierro color beige de 2 metros y medio de largo por dos metros de

altura aproximadamente herrumbrado, al cual se le fijó un valor comercial de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

21).- Un anaquel de seis divisiones de fierro color beige de 2 metros y medio de largo por dos metros de altura aproximadamente herrumbrado, al cual se le fijó un valor comercial de \$350 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

22).- Un escritorio con 3 cajones totalmente deteriorado de un metro ochenta por veinte de largo por 1 metro de altura, la cual se fijó un valor comercial de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/1000 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

23).- Un mostrador de madera forrado al frente y un costado de triplay en blanco de tres metros de largo por un metro y medio de alto por ochenta de ancho aproximadamente deteriorado, al cual se le fijó un valor comercial de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

24).- Un boiler modelo 5090 VII-C línea dorada; megamex, Div. Calentadores en color beige manchado de un metro de largo en estado deteriorado, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

25).- Una mesa de pino de 4 pies de ochenta centímetros de alto por sesenta centímetros de largo por 20 de ancho, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

26).- Seis sillas completamente rotas forradas de tejido con mimbres de plásticos, al cual se le fijó un valor comercial \$ 120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

27).- Una silla tubular con asiento rojo en plástico completamente roto, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

28).- Una mesa de fierro de 4 pies, con madera café, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo -----

- 29).- Una silla tubular con asiento de plástico completamente roto, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 30).- Una mesa de fierro de 4 pies. con madera café, al cual se le fijó valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 31).- Un sillón grande tejido en bejuco de 2 metros de largo aproximadamente con 2 sillas del mismo material, al cual se le fijó un valor comercial \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 32).- 2 sofás forrados de 1 metro 80 centímetros de largo completamente destruidos, al cual se le fijó un valor comercial de \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 33).- Un sofá color rosado estampado de cojines forrados con varias telas 1 blanca y otra color azul, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 34).- Una casa de campaña de fierro en color beige con 1 colchoneta rosada estampada, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 35).- Un sillón individual color café claro deteriorado, al cual se le fijó un valor comercial de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 36).- Un base de silla vidrio color ahumado en estilo redondo sin bases, al cual se le fijó un valor comercial \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 37).- Una cama individual con doble colchón de base de madera con forro de sabanas estampada, al cual se le fijó un valor comercial de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 38).- Un colchón de esponja individual color caté oro rota en sus extremos, al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 39).- Una bolsa de tela redonda en color verde y negro rellena de esponja, al cual se le fijó un valor comercial de 20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 40).- Un cristal transparente en forma rectangular de aproximadamente 2 metros y medio por un metro de ancho roto en 1 de sus esquinas, un forrado en plástico con cinta canela de aproximadamente 5 metros de largo por 4 de ancho de 1,80 aproximadamente que al parecer es un tejaban con techos de plástico transparente, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-
- 41).- Una estufa color café oscuro que en su parte de los pilotos está totalmente desarmada, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 42).- Un clima marca realven de 1 metro por cincuenta de ancho aproximadamente completamente deteriorado , al cual se le fijó un valor comercial de 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 43).- Una mesa cuadrada de madera con base tipo comedor de 4 sillas pero sin sillas, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 44).- 2 silla de 4 base estampadas con patas de un refrigerador marca Hot point, en color beige de 2 puertas de aproximadamente 8 y nueve pies, herrumbrado tanto en la parte alta y baja, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 45).- Anaqueles con 4 divisiones de 1 metro cincuenta de largo, por un metro de alto todas deterioradas, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 46).- 7 cuadros de madera color amarillo pajizo de 4 divisiones de 4 metros de largo por dos metros de ancho, al cual se le fijó un valor comercial de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

- 47).- Un cajón de triplay comprimidos de 4 divisiones de color amarillo, descascarada de 2 metros de largo por dos metros de ancho, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 48). 5 bases de ventilador con 4 ruedas de acero oxidadas de 1 metro y medio de alto aproximadamente, al cual se le fijó un valor comercial de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 49). Dos bases de maderas comprimidas en color azul rey, uno con letrero IBIZA y el otro dice fregaderos de alta calidad totalmente deteriorados, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 50). 1 ventilador de mesa marca man en estado descompuesto, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 51). 1 equipo de sonido totalmente inservible, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
52. Una caja registradora totalmente destruida con un letrero que dice carnero, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-
- 53). Un proyector de películas Bownie, completamente inservible, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 54). Diez lámparas blancas con forros de canastilla de bejuco totalmente acabados con varios compartimentos, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 55). Una escalera de tijera de aluminio de 5 niveles de 2 metros y medio de largo, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-
- 56). 2 bases tubulares de 4 sostén por dos niveles atados con candados, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 57). 2 mostradores con 4 cajoneras de madera comprimida totalmente acabados, con varios compartimentos, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 58). Una casa de campaña de lona color rojo y rota, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 59). 30 cajas de refresco tipo varios de 24 botellas, al cual se le fijó un valor comercial de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 60). Dos cajas de refrescos de coca cola de 2 litros 8 botellas, al cual se le fijó un valor comercial de \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 61). Una caja de tubos fluorescentes de 12 lámparas de 2 metros de largo en estado inservible, al cual se le fijó un valor comercial de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 62). 4 lámparas con acrílicos de 3 metros de largo y sin acrílicos de la misma medida, al cual se fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 63). 5 galones de medio litro y 5 de un galón, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 64). 1 lote de madera al parecer 5 bastidores de 3 metros aproximadamente de 8 maderas pequeñas, al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 65). 12 maderas de anaqueles de 1 metro y medio por sesenta centímetros aproximadamente al cual se le fijó un valor comercial de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 66). 2 ventiladores de techo de 3 aspas deterioradas, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que

servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

67). 4 patas de armazon de todo muebles, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00(DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

68). 4 travesaños laterales y 3 escuadras metálicas, al cual se le fijó un valor comercial de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

69). 2 gabinetes de lámparas eléctricas de 3 metros de largo aproximadamente inservibles, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

70). 2 lonas color verde, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

71). 60 cajas de cartón rellenas de diferentes tipos de objetos así como libros, carpetas discos, casette y demás objetos varios, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

72). un locadisco inservible, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

73). Una impresora Brother M-1709 color beige inservible, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

74). Una bicicleta fija herrumbrada, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

75). Un columpio tubular atados con cadenas la base con 1 asiento, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

76). 1 refrigerador de acero inoxidable con dos divisiones (tinajas), al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

77). Un rollo de alambre malla color verde, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

78). Un mueble de cocina con mesita giratoria de acero inoxidable, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo -

79). Un rollo de manguera delgada color café con rallas, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

80). Un rollo de cable de acero inoxidable, al cual se le fijó un valor comercial de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

81). Una tabla abdominal de acero con base color azul en estado sucio y oxidado, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

82). Rollo de cable de acero de 17 vueltas aproximadamente de 9 cm de vueltas, al cual se le fijó un valor comercial de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

83). Una batea amarilla toda empolvada de cemento, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

84). Una caja de herramientas vacía color roja, dos laminas de asbesto color café marrón de uno cincuenta por un metro aproximadamente, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

85). Un sillón reposet de jardín tejida en plástico color verdad, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.000 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

86). Cuatro extinguidores aproximadamente dos kilos y 3 chicos color rojo, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

87). Una cama de ocho pies compuesta de dos colchones individuales sin forro y sobrecama , estampada totalmente sucia, al cual se le fijó un valor

comercial de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

88). Un colchón individual de esponja sin forro acabado, con base de madera dos divisiones con un cajón de aproximadamente 50 C. por treinta de ancho en color café seminuevo, al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

89). Un cajón tipo buró sin cajones de cuatro ruedas de ochenta de largo aproximadamente, al cual se fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

90). Vestidos y cinturones de 5 botones en color negro inservibles, al cual se le fijó un valor comercial de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

91). Un baúl de bejuco tejido aproximadamente de ochenta centímetros de largo en su interior contiene diferentes discos, al cual se le fijó un valor comercial de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

92). 15 piezas de ropas (varias), al cual se le fijó un valor comercial de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

93). Un zapatero de hierro delgado de nueve pares en color blanco sesenta centímetros de largo aproximadamente por quince centímetros de alto, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

94). 30 cajas negras al parecer de la P.G.J., al cual se le fijó un valor comercial de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

95). Dos cajas blancas que contienen diferentes tipos de papeles, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

96). Una caja negra con contenido de papeles, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

97). Una fotocopiadora marca toshiba en color beige sin uso, al cual se le fijó un valor comercial de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

98). Una silla mecedora pequeña de madera forrado de tejido al plástico, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

99). Doce cuadros que tiene diferentes dibujos y en sus extremos de madera comprimida sin cristales (chicos y grandes), al cual se le fijó un valor comercial de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

100). Cinco belices totalmente vacíos 3 negros y uno azul ocupado con ropa, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

101). Un beliz ocupado con ropa, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

102). Una mesa de madera cuadrada de un metro por un metro de ancho y largo de un sostén con 4 picos, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

--

103). Dos cajas de cartón que en su interior tiene diferentes trastos, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

104). Un refrigerador marca Whirlpool de 18 pies, dos puertas color beige en estado bueno. De nueve pies aproximadamente, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

105). Cuatro cajas semi llenas de diferentes tipos de trastos, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que descen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS

EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DADO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 19761

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO: CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 0202/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por LETICIA VALENCIA TORRES, en contra de MANUEL IGNACIO AVILA AVILA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA que en su punto OCTAVO resolutive copiado a la letra dice:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.---

SEGUNDO.- Ha procedido la vía.---

TERCERO.- La actora LETICIA VALENCIA TORRES por su propio derecho, acreditó los hechos constitutivos de su ACCIÓN DE USUCAPIÓN y los demandados MANUEL IGNACIO AVILA AVILA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, solo el segundo de ellos compareció a juicio en tiempo y forma.---

CUARTO.- En consecuencia, para todo lo conducente en derecho, SE DECLARA que en virtud de la Usupación que ha operado en su favor, la ciudadana LETICIA VALENCIA TORRES de poseedora se ha convertido en propietaria del predio: "...consistente en el Lote 13, Manzana II de las calles Janet de la Unidad Habitacional Brenda ubicado entre las calles Gregorio Méndez y Janet de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 144.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, 15 metros con el lote 12; al suroeste: 15 metros con la calle Gregorio Méndez, al este-suroeste.- 9.65 metros con calle Janet; al oeste-Noroeste.- 9-65 metros con el lote 14..." El cual se encuentra amparado con el documento privado número 12300H00-1 con certificación de firmas, que contiene la transmisión de la propiedad y de las construcciones que celebra por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de su apoderado y de la otra parte el señor MANUEL IGNACIO AVILA AVILA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 839 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9,714 a folio 47 del libro mayor, volumen 37, exento de pago.---

QUINTO.- Así mismo, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena la protocolización de esta resolución ante el Notario Público que designe la accionante, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que servirá de título de propiedad a la actora LETICIA VALENCIA TORRES.---

SEXTO.- De igual forma, por la naturaleza de la cuestión planteada, se declara que esta sentencia debe surtir sus ----

efectos sobre los demandados: MANUEL IGNACIO AVILA AVILA y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.---

SEPTIMO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, no ha lugar a condenar en gastos y costas, ni al pago de daños y perjuicios en esta instancia.---

OCTAVO.- Toda vez que el presente juicio se tramitó en rebeldía de los demandados, con fundamento en el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese, la presente resolución al demandado MANUEL IGNACIO AVILA AVILA, por edicto que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, haciendo constar los puntos resolutive de la sentencia y que el plazo para apelar es de treinta días contados a partir de la fecha en que se haga la publicación. Por su parte, notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y como tal domicilio está fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los diversos 143 y 144 del Código de Proceder, remítase atento exhorto al Juez Civil competente de aquella ciudad; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva cumplimentar la notificación al citado demandado.---

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y como asunto concluido, archívese la presente causa.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO, LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA, Y DA FE.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

Frontera, Centla, Tabasco, Febrero 15 del 2005.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 19735

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,
 TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00837/2004, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR GONZALO LANDERO, EN FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE TREINTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se liene por presentado al Ciudadano GONZALO LANDERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un oficio número SF/RPPyC/1162/2004, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad al que se adjunta un plano, copia sellada de recibido de una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adjuntándose copia simple de un plano, un recibo de pago de impuesto urbano, copia al carbón del memorando número 933, una constancia de manifestación de predios de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, una constancia expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, una constancia número 140 expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad y copia simple de una credencial para votar, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle Avenida Comisión Federal de Electricidad de la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, constante de una superficie de 427.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 21.50 metros con Avenida Comisión Federal de Electricidad; al Sur 21.61 metros con Petróleos Mexicanos; al Este 21.00 metros con derecho de vía carretera Cárdenas a Comalcalco, y al Oeste 18.75 metros con Gonzalo Landero.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este -----

Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CARLOS RAMÍREZ NOVEROLA, LAZARO RAMOS LOPEZ Y MANUEL GOMEZ MONEJO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

Quinto.- Notifíquese al colindante PETROLEOS MEXICANOS en su domicilio que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 20 altos de la Calle Rogelio Ruiz y Rojas de esta ciudad y autorizandose para tales efectos al licenciado RAFAEL PAZ CORONEL.---

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 19800

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número **043/2001**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Solfio Soliz Soliz, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, seguido actualmente por el C.P. José Manuel Sánchez Pérez, Apoderado Legal del Ciudadano José Francisco Silva Sosa, quien adquirió los derechos del crédito que se reclama en la demanda principal- en contra de José Manuel Priego Pérez y Yadira Boettiger Jiménez, con fechas catorce de julio de dos mil cuatro y catorce de febrero de dos mil cinco, se dictaron dos autos que a la letra dicen:----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez, perito designado por la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.-----

Por consiguiente, se aprueba dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Se tiene al C.P. José Manuel Sánchez Pérez con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio antes aludido, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 Y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en

materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el número dieciocho de la manzana tres, ubicado en "Campo Tepotzingo" número 121 del Fraccionamiento denominado "Residencial Carrizales" de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en (8.00) metros, con lote once; AL SUR, en (8.00) metros con calle "Campo Tepotzingo" de su ubicación; AL ESTE, en (20.00 metros) con lote diecisiete y AL OESTE, en (20.00) metros con lote diecinueve; incluyendo dentro de esa área una casa- habitación resuelta en dos plantas constante de una superficie de 92.56 (noventa y dos metros cincuenta y seis metros cuadrados); inscrito bajo el número 7.048 del libro general de entradas, a folios del 25,640 al 25,647 del libro de duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60,962 a folio 62 del Libro Mayor, volumen 239 a nombre de JOSÉ MANUEL PRIEGO PEREZ Y YADIRA BOETTIGER JIMENEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$509,100.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.-----

TERCERO.- Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la

Colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en cita, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. por y ante la Secretaria Judicial de la adscripción licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha catorce de julio de dos mil cuatro. EXP. 43/2001. Conste.-----L, BDI

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano José Manuel Sánchez Pérez, con su escrito de cuenta como lo solicita y tomando en cuenta lo ordenado en el cuadernillo de amparo que corre agregado por cuerda separada unido a esta causa, se señalan de nueva cuenta las diez horas con treinta minutos del día seis de abril del presente año, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda en términos del auto de fecha catorce de julio de dos mil cuatro.-----

En tal virtud, se ordena expedir los edictos y avisos correspondientes, para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al ocursoante, por promoviendo incidente de pago de daños y perjuicios en contra de los demandados José Manuel Priego Pérez y Yadira Boettiger Jiménez, en razón de las manifestaciones que hace valer.-----

En consecuencia, de conformidad con los arábigos 129 y 176 de la Ley de amparo, en relación con el numerario 1414 del Código de Comercio Vigente al momento de la celebración del crédito, dese trámite en vía incidental, por lo que se ordena formar el Incidente de pago de daños y perjuicios de la presente causa por cuerda separada que correrá unida al expediente principal.-----

En tal virtud, desglócese el libelo que se provee para que obre en el incidente respectivo.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro , asistida de la secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

1-2-3

No.19773

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE
OTORGAMIENTO DE CRÉDITO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 218/2004, relativo al juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por el Licenciado Vicente Romero Fajardo, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Crocker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen, en fecha dos de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO. Por presentado Vicente Romero Fajardo apoderado legal de la parte actora -, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo expuesto en las diversas constancias levantadas por la fedataria judicial adscrita al juzgado, así como lo previsto en los diversos informes rendidos por diversas autoridades, los cuales corren agregados en autos, se advierte que se desconoce el domicilio de los demandados Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Crocker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen; Por lo, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que los demandados resultan ser de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO - En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos a los demandados Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Crocker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen.-----

Por tanto, y con fundamento en el numeral 139 de la Ley reguladora del procedimiento en vigor, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a los demandados de referencia que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ante esta autoridad para que recojan los traslados correspondientes y dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzcan su contestación y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones. apercibidos que en

caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las Ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a los rebeldes, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO.-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos.- La razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado Vicente Romero Fajardo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", personalidad que se le reconoce en virtud de la copia fotostática certificada de la escritura pública número veintinueve mil ochocientos setenta y tres, (29,873), pasada ante la fe del licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número Ochenta y Seis del Distrito Federal, misma que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, que otorga "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", a favor del Licenciado Vicente Romero Fajardo, y demás anexos con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, en contra de los ciudadanos Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Crocker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen, quienes tienen su domicilio para ser emplazado a juicio en el Departamento 402 del Edificio 3 "B", ubicado en la Calle Campo Cactus número oficial 214 del Fraccionamiento "Carrizales" Centro Tabasco, a quienes les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La

celebrado por mi poderdante y los hoy demandados ciudadanos Francisco Javier Estrada Crocker o Francisco Javier Estrada Croker y Lilia del Carmen Domínguez Guillen, por incumplimiento en el pago celebrado mediante documento privado Línea II de fecha 24 de abril de

1990, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tab., bajo el número 7971 del libro General de Entradas, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 89 del libro mayor volumen 22.-----

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos b); c), d), e), f), g), y h), y 1, 2, y 3, de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 1971, 1972, 1973 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndosele para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les haran saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente el Estado.-----

CUARTO.- Por lo que respecta a las pruebas que ofrece al actor en su libelo de cuenta, estas se les tienen por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

Como lo solicita el ocursoante, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad dejando en su lugar copia certificada del mismo, previa constancia y firma de recibido que este olorgue.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, SONIA TEJERO ZARATE, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MÉNDEZ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.----
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADA NORMA GUTIERREZ GARCÍA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA SANDRA FAVIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

1-2-3

No. 19810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 031/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERBOL, S.A DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA CIUDADANA ROSSANA BOLIO VILLARES (ACTUAL CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL PRESENTE JUICIO), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS HECTOR ORIHUELA MARTINEZ (SUSCRIPTOR) E IMELDA MARTINEZ GUZMAN (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos actualizados emitidos por los peritos de la parte actora, en rebeldía de los demandados y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado en Rebeldía de los demandados, por ser el de mayor valor .-

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado Supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Jasso Vidal actualmente Juan 23 Número 127 de la Villa Parrilla de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 453.96 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.64 metros con ARTURO OROZCO; AL SUR 11.64 metros con calle sin nombre AL ESTE 39.00 metros con TERESA MARTINEZ VIDAL y AL OESTE 39.00 Metros con JOSÉ ANTONIO CADENA, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1743 del libro General de Entradas, a folio del 6787 al 6790 del Libro de Duplicados, volumen 104, Predio 48776 folio 126 del libro Mayor volumen 190, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$806,000.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-----
Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

1-2-3

No. 19807

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 128/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, APODERADO LEGAL DE BANAMEX S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS ARMANDO AYALA AVILA Y HAYDEE OFELIA SANCHEZ GARCIA, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en este juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe un recibo original por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago del 50% de la parte proporcional de honorarios como perito tercero en discordia correspondientes por la elaboración de un avalúo, mismo que firma el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y tomando en consideración que las partes no objetaron el avalúo rendido por el perito tercero en discordia Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para ello se les concedió, se aprueba el mismo para todos los efectos legales procedentes, en virtud de ser el más completo ya que cuenta con anexo fotográfico, requisito del cual adolecen los dictámenes de los otros peritos, amén de que se advierte que tuvo acceso al inmueble; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO identificado como lote uno de la manzana once del fraccionamiento Campestre, Tabasco 2000, con una superficie de 285.57 metros localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 28.47 metros con lote dos; AL SUR, 28.64 metros con Kloster 6; AL ESTE, 10.00 metros con lote 6;

y AL OESTE, 10.00 metros con calle Samarkanda. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CARLOS ARMANDO AYALA AVILA, bajo el número 14730 del Libro General de Entradas, a folios del 55,358 al 55,360 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 97,324 a folio 124, del libro Mayor volumen 380, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,284,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.--

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No reformado anúnciese la venta de los inmuebles descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y explídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

.1-2-3

No. 19776

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ROBERTO MONTERO SANCHEZ Y NELVA CORDOVA HERNÁNDEZ, CON FECHAS VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO Y DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón Secretarial, se acuerda.-----

ÚNICO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora licenciado HECTOR TORRES FUENTES, y en razón de los diversos informes de las dependencias INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE); SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL ESTADO; SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO; COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y TELEFONO DE MEXICO, y de la constancia actuarial de quince de diciembre de dos mil cuatro, levantada por la fedataria judicial de adscripción de la cual se desprende que no pudo emplazar al demandado ROBERTO MONTERO SANCHEZ por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicho demandado, por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de veintidós de abril de dos mil cuatro, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de

cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger la copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los Tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

 ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia que exhibe debidamente certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 29,234 (veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, Libro 907, de fecha once de agosto de dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI

SCHETTINO, Notario Público Número ochenta y seis del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo EN LA VIA ORDINARIA CIVIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE LA RESCISORIA, en contra de los Ciudadanos ROBERTO MONTERO SANCHEZ y NELVA CORDOVA HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Perú Esquina con la Calle México número 215 de la Colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago de las prestaciones señaladas en los incisos a), d), e), F), g) y h), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 2023, 2024, 2025, 3212, y 3214, del Código Civil, así como 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, y 214 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la h. Superioridad.-----

TERCERO.- Con copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código Procesal Civil en Vigor, asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado.-----

CUARTO.- Como lo solicita el promoviente, hágasele devolución de la copia certificada del poder notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido.-----

QUINTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Se tiene al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los CC. Licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, MIDELVA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19797

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00196/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARIA DEL PILAR BERNAL CASTELLANOS, EN CONTRA DE FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ, EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICEN:---JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO QUINCE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos: el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL PILAR BERNAL CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Original y copia de un contrato de compraventa con reserva de dominio y copia simple de una cédula profesional, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de Usucapion, en contra del Ciudadano FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ, de quien dice ignora su domicilio de quienes reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 Fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- En virtud de que el demandado FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ, resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 949 del Código Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndote saber al demandado o quien pueda tener derecho sobre el Inmueble en cuestión, que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de cuarenta días, para que se emplace a Juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo aun sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de

nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia.---

CUARTO.- A solicitud del actor y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, inscribise preventivamente la demanda interpuesta, en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para hacer la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual se ordena remitir copia certificada por duplicado de la misma y de este proveído, a costa del solicitante.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reserva para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos, a los licenciados JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, JOSE ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, DENIS HEREDIA GARCÍA Y JORGE DARVIN SILVA CASTILLO, asimismo y en cuanto al mandato judicial que pretende otorgar al primero de los profesionistas mencionados, dígasele que se le señalan las trece horas de cualquier día hábil, para efecto de que ratifique el mandato judicial que pretende otorgar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial, ciudadano licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

1-2-3

No. 19808

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MOISÉS CABRERA FONSECA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MOISES CABRERA FONSECA, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el inmueble descrito en el punto 1 del capítulo de hechos de la presente solicitud, mismo que por economía procesal se tiene en este acto por reproducido como si a la letra se insertase. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, por lo que expidase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS; exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Atento por lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes, número 164 Esquina Calle Lima, Colonia Tlacomequecalt, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03210 México, D.F. para que informe a la mayor brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrita ante dicha Institución como presunta Propiedad Nacional, asimismo, solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de este procedimiento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente; para el debido cumplimiento de lo anterior, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales

deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.---

SEGUNDO.- Ahora bien y tomando en cuenta que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de MÉXICO, D.F. para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva diligenciar y dar cumplimiento a lo señalado en el punto Primero del presente proveído.---

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio el ubicado en la calle Gil y Saenz número 110-Altos Despacho 1, Centro de esta Ciudad, y autoriza para recibir citas, notificaciones, documentos, revise y tome apuntes del expediente que se forme, a los Licenciados JOSUÉ LOPEZ ALEGRIA y/o ELIAS DE DIOS MORALES, así como a los Estudiantes de Derecho VICTOR MANUEL y LUIS ALBERT de apellidos LOPEZ ALEGRIA. Asimismo nombra como su Abogado Patrono al primero de los profesionistas, designación que podrá ejercer siempre y cuando acredite tener su cédula profesional de licenciado en derecho debidamente inscrita en el Libro de Registros que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

CUARTO.- Por otra parte, dígaselo al promovente que a la brevedad posible señale el nombre y domicilio del colindante con respecto a la ubicación Norte, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 19809

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 407/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAN GARCIA y Pasante en Derecho NORBERTO LOPEZ GARCIA, Endosatarios en Procuración de AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en contra de los Ciudadanos GRISELDA NAVAREZ ROSALES y HEBERTO LOPEZ ZENTENO, se dictó un proveído de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante Común de los Apoderados Legales de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate los dictámenes emitidos en autos por los peritos de las partes, para todos los efectos legales correspondientes en virtud de tener similar valor comercial asignado.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

El predio sub-urbano ubicado en la Colonia el Espejo de esta Ciudad, con una superficie de 520.00 Mts², localizado al NORESTE, en 10.00 mts, con calle Gonzalo Ruiz Ruiz, al SUROESTE en 10.00 mts con Miguel Ángel Ruiz Peralta, al NOROESTE en 52.00 mts. con Sebastián Castillo, al SURESTE en 52.00 mts, con propiedad de Juan José Cerino Soberano; quedando afectado por dicho embargo el predio número 90.632 a folio 182 del libro mayor volumen 353 propiedad de la señora GRISELDA NARVÁEZ ROSALES, siendo su valor comercial la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS

00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.- CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 19805

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 350/1998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EDUARDO MORALES SÁNCHEZ Y HERMILA PÉREZ SUÁREZ, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO SEXTO. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto: La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el cesionario RAFAEL CASTELLANO PEREZ y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCÍA perito de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja ochocientos noventa y dos frente de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, se toma como base el dictamen emitido por el perito de la parte actora ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Manuel Mestre número 106 "A" de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad con una superficie total de 114.45 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Manuel Mestre; AL SUR 7.00 metros con Santiago García León; AL ESTE 16.35 metros con Lorenzo Velueta ÁLVAREZ Y al oeste 16.35 METROS CON José Madrigal y Rogelio Zurita, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en siete de enero del año de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 117, del Libro general de entradas afectándose el predio número 50,945 a folio 45 del Libro Mayor, volumen 199, el cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$2,038,100.93 (DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 93/100 M.N), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el numeral 433 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Dianos de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2

No.- 19777

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION RESCISORIA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 051/2004, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION RESCISORIA, promovido por el Lic. Héctor Torres Fuentes, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra del Ciudadano Gregorio Méndez Cambrano, con fechas veintinueve de enero de dos mil cuatro y diecisiete de enero del dos mil cinco, se dictaron unos autos que en sus puntos conducentes que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.

---Visto lo de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido a dar cumplimiento a la prevención número 05/2004; en consecuencia, se procede a dar trámite a su demanda inicial en los siguientes términos:-----

---SEGUNDO.- De igual forma tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita y se le reconoce para promover en juicio, de conformidad con la copia certificada del Poder Notarial Número 29,234 pasado Ante la fé del licenciado JOSE DANIEL LABARDINI ESCHETTINO Notario Público Número 86 de México Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos, en el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302 Colonia Centro de esta

Ciudad, autorizando para tales efectos al Ciudadano licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION RESCISORIA, en contra

del Ciudadano Gregorio Méndez Cambrano, con domicilio en el Departamento en Condominio 202 Primer Nivel del Edificio 165 del Andador Lluvia de Oro del Fraccionamiento denominado Las Rosas ubicado en el Kilómetro 16 + 500 de la Villa de Ocuilzapatlán del Centro, Tabasco, a quien se le reclaman las prestaciones marcada en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

---TERCERO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículo 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como los numerales 1971, 1972, 2092, 2094 y demás relativos del Código Civil vigente en esta entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y désele aviso de su inicio a la Superioridad.-----

---CUARTO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio arriba indicado por el actor previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tienen un término de NUEVE DIAS computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír

y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

---QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

---SEXTO.- Asimismo y como lo solicita el Promovente, hágasele devolución de las copias certificadas de la Escritura con la cual acreditó su personalidad, previa constancia y firma de recibido que obre en autos.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASÉ:--

 --Visto lo de cuenta se acuerda:-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fé.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.---

---UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131, fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al

citado demandado, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado

debidamente identificado a recibir las copias de traslado y hecho que sea lo anterior deberá en un plazo que se señala en el punto cuarto del auto de inicio, producir su contestación de demanda.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ

1-2-3

No. 19796

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 432/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO EN CONTRA DE SALVADOR MAGAÑA TEJEDA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos JOSÉ GUADALUPE CASTILLO ZAVALA y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ de fecha lo solicita el Licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, en consecuencia se aprueban los mismos, y se toma como base el avalúo presentado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado que a continuación se describe.---

A). PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre de la manzana 36, lote 01, del fraccionamiento General Lázaro Cárdenas del Río (Colonia Petrolera), de Paraíso, Tabasco con superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con calle sin nombre, AL SUR: 12.50 metros con el lote número 2, AL ESTE: 20.00 metros con lote 3, AL OESTE 20 metros con plaza inscrito bajo el número 742, del libro de duplicados volumen 45, según escritura pública 4062 a folio 224, predio 16.448 del libro mayor, volumen 63 a nombre de SALVADOR MAGAÑA TEJEDA al cual se le fijo un valor comercial de \$220.000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- En consecuencia anúnciese por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos de más concurridos de costumbre en esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN PARAÍSO, TABASCO, DOY FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.**

1-2-3

No. 19806

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. ROSA VERONICA CHACON PONCE
Y MARIA TERESA CHACON PONCE.
DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 91/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADO BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. EN CONTRA DE LAS CC. ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.----

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que los demandados no viven en los domicilios proporcionados por las autoridades administrativas, según se desprende de la constancia actuarial que antecede y de fecha diez de enero del año en curso, levantada por el actuario judicial adscrito, en consecuencia; toda vez que mediante auto de fecha primero de abril de dos mil cuatro, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de las demandadas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, en tal virtud, tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Agua y Saneamiento de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de las demandadas antes mencionadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a las demandadas ROSA VERONICA CHACON PONCE Y MARIA TERESA CHACON PONCE, por medio de edictos que se publicarán por TRES VEGES de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha cinco de marzo de dos mil tres, haciéndole de su conocimiento a las demandadas que--

tienen un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presenten ante este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidas que en caso contrario se les tendrá por legalmente emplazadas a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

SEGUNDO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.---

NOTIFÍQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

--
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la escritura pública número 42,209 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE), de fecha seis de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del

Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público número 136 de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de las ciudadanas ROSA VERONICA CHACON PONCE (ACREDITADA) Y MARIA TERESA CHACON PONCE (OBLIGADA SOLIDARIA), quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle BUS J-2 número 103 de la Colonia Ciudad Industrial e indistintamente en la calle Carmen Cadena de Buendía 104-A de la Colonia Nueva Villahermosa, ambos domicilios en esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEPTIMA relativa al contrato de Apertura de Crédito Hipotecario de fecha 04 de Diciembre de 1993 y como consecuencia de ello el pago de las siguientes prestaciones.---

B).- El pago de la cantidad de: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de importe derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha 04 de Diciembre de 1993, cantidad que es calculada al día 08 de Agosto del 2002, fecha de certificación del adeudo que se exhibe.---

C).- El pago de la cantidad de: \$617,346.59 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N) por concepto de importe de margen diferencial acumulado o comisión por vencimiento anticipado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 18 de septiembre del 2002, cantidad que está calculada al día 17 de julio del 2002, fecha de certificación del estado de adeudo que se exhibe.---

D).- El pago de la cantidad de: \$21,990.75 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N) por concepto de erogaciones mensuales no cubiertas, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de fecha 04 de Diciembre de 1993 cantidad que es calculada al día 08 de Agosto del 2002, fecha de certificación del adeudo que se exhibe.---

E).- El pago de la cantidad de: \$97,962.80 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos de acuerdo a lo pactado en el contrato base la acción, cantidad que es calculada al día 08 de Agosto del 2002, fecha de certificación del adeudo que se exhibe.---

F).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo de acuerdo a lo pactado en el contrato y convenio modificatorio base de la acción, desde la fecha de la obligación contraída, hasta que se haga pago total del adeudo; cantidad que será justificada en ejecución de sentencia.---

G).- El pago de los gastos y costas que se originen como consecuencia del presente juicio que se intenta.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a las demandadas en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativo al siguiente bien inmueble: Conjunto Habitacional de interés social denominado "CIUDAD INDUSTRIAL III" "TAB-3", escriturando entre otros del CUERPO "J" DEL EDIFICIO "2" el departamento número (102) ciento dos planta baja del conjunto habitacional Tab- 3 ubicado en la Avenida "MARTIRES DEL RIO BLANCO" entre las calles "DEL FOGON" y de la "BATEA" del fraccionamiento Ciudad Industrial III de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante consta de una superficie de vivienda construida de 49.50 M2. (CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), mas un área para futuro crecimiento con una superficie de (10.36 M) DIEZ METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, localizados con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: en (3.80 M) TRES METROS CON OCHENTA CENTIMETROS con andador, AL ESTE: en (1.90 M) UN METRO CON NOVENTA CENTIMETROS CON AREA VERDE y en (3.70 M) TRES METROS CON SETENTA CENTIMETROS con futuro crecimiento; AL SUR: en (2.80 M) DOS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS, con área de futuro crecimiento; AL ESTE: en (2.90 M) DOS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS con andador, AL NORTE: en (3.70 M) TRES METROS CON SETENTA CENTÍMETROS, con área verde, AL ESTE: en (0.95 M), NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON AREA VERDE, AL NORTE: en (3.75 M) TRES METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS con vivienda ciento uno del cuerpo "I" Edificio Dos, AL ESTE: en (6.55 M) SEIS METROS CON CINCO CENTÍMETROS con vivienda ciento uno del cuerpo "J" Edificio Dos. AL SUR: en (0.85 M) OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS con cubo de escalera y AL OESTE: en (2.90 M) DOS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS con cubo de escalera, cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de (12.00 M) DOCE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en (5.00 M) CINCO METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO "H" Uno, ciento uno, AL NOROESTE: en (2.40 M) DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS con calle de la batea, AL SUROESTE, en (5.00 M) CINCO METROS

con cajón de estacionamiento "H" Uno Doscientos Uno y AL SURESTE; en (2.40 M) DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS con área verde. Le corresponde un indiviso de 1.25 UNO PUNTO VEINTICINCO.- Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, a Veinte de mayo de 1994 Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- EL ACTO DE CANCELACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 10:45 horas, fue inscrito bajo el número 5605 del libro general de entradas; a folios del 55207 al 55217 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado dichos actos y contratos en el folio 11 del libro de Condominios volumen 50.- Rec. No. 780239.- El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- LIC. ARMANDO OVANDO PEREZ, Firma ilegible.- El sello de la oficina. Ordenándose se proceda el avalúo que a partir de la fecha en que se entregue a las demandadas la cédula hipotecaria, quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del término de CINCO DIAS, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado y el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funda y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a las demandadas para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.-----

CUARTO.- Remítase con atento oficio copia certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria al Director Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su inscripción en los Libros respectivos de esa oficina.---

QUINTO.- Téngase al ocurso por señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Prolongación de la calle II. Zaragoza 1105-A altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los Licenciados JOSE ANGEL JHAIK ZAHER, FEDERICO RODRÍGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMANES, HECTOR ARAGON LOPEZ, IDELFONSO JAVIER DIAZ CORRALES, WILIAM LOPEZ ASCENCIO Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, indistintamente así como también para que entreguen y reciban todo tipo de documentos y tomen apuntes del expediente que se forme, autorización que se les tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SÉXTO.- Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe con la copia certificada del poder donde acredita su personalidad el ocurso, hágasele devolución del mismo, debiendo obrar constancia de recibido en autos.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---
(DOS FIRMES ILEGIBLES Y RUBRICAS).-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 19774

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIAJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 448/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Rescisoria, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, con fechas veinte de octubre del año dos mil tres y trece de diciembre del año dos mil cuatro, se dictaron dos autos que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita en los términos del testimonio notarial número 29,234 pasada ante la fe del Notario Público 86 del Distrito Federal, LIC. JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes; así también, como lo solicita hágasele devolución del instrumento descrito con antefación, previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida para tal efecto y previa constancia y firma que de recibido obre en autos. Con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un estado de cuenta original, una escritura en copia certificada un poder en copia certificada y un traslado, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, y en ejercicio de la ACCIÓN RESCISORIA, en contra de la C. MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, con domicilio ubicado en el ANDADOR MOTE, LOTE 1, MANZANA 41 y/o en el LOTE SEIS, DE LA MANZANA 31 AMBOS DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALOYA DEL POBLADO DE NACAJUCA, TAB. y/o. el ubicado en la CALLE JOSÉ CLERO GARCIA GARCIA NÚMERO 309 DE LA COLONIA DIECIOCHO DE

MARZO DE ESTA CIUDAD. DE QUIEN SE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y la hoy demandada ciudadana MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, por incumplimiento en el pago celebrado mediante Escritura Pública número 6,343 de fecha 11 de Noviembre de 1994, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1057, del Libro General de Entradas, a folios del 6300 al 6306 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 106636 a folio 186 del Libro Mayor volumen 417. Así como los incisos b), d), e), f), g) y h), del capítulo de prestaciones, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 y del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1905, 1907 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada en los domicilios antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación ante este juzgado, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Asimismo señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 516, DESPACHO 302, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos, a los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, así como las demás personas señaladas en su escrito de cuenta.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno para ello.-----

SEXTO.- Toda vez, que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 1071 de la Ley de la materia, gírese atento exhorto al C. Juez competente de NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este juzgado efectúe la diligencia ordenada en el presente proveldo.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito que se provee, y en virtud de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DELEGACIÓN TABASCO (CFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y TELEFONOS DE MÉXICO (TELMEX), en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de la demandada MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ

FICACHI, en consecuencia como lo solicita el promovente y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha veinte de octubre del año dos mil tres, por medio de edictos a la demandada MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ FICACHI, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS a efectos de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No. 19775

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 29/2004, relativo al juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Raymundo Antonio Cortes Vázquez Y Erika Najera Mendoza, en fecha catorce de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO, en auto el contenido de la razón secretarial, se provee:-

PRIMERO.- Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo previsto en la constancia actuarial levantada por la fedataria judicial de adscripción, así como de los diversos informes rendidos por diversas dependencias, los cuales corren agregados en autos se colige, se desconoce el domicilio del demandado Raymundo Antonio Cortés Vázquez, por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que el demandado de referencia resulta ser de domicilio ignorado.—

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado Raymundo Antonio Cortes Vázquez; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de cuenta que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABLES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer lugar, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas la ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO,

POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-

Visto en autos la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 2848, 2855 fracción I, 2857, 2858 y 2868 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en la Entidad, toda vez que anexo a su escrito de cuenta copia fotostática certificada de la escritura pública número veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, (29234), pasada ante la fe del licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número Ochenta y Seis del Distrito Federal, misma que contiene Poder General Para pleitos y Cobranzas que otorga "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", a favor del licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en fecha once de agosto de dos mil tres, y demás anexos con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO, en contra de los ciudadanos RAYMUNDO ANTONIO CORTES VAZQUEZ Y ERIKA NAJERA MENDOZA, quienes tienen sus domicilios para ser emplazados a juicio en el Departamento en Condominio 101, Planta Baja del Edificio 31, del "Andador Bugambilia del Fraccionamiento "LAS ROSAS ubicado en el kilómetro 16+500 de Villa Ocuilzapotlan Centro, Tabasco, a quienes les reclamo el cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por mi poderdante y los hoy demandados RAYMUNDO ANTONIO CORTES VAZQUEZ Y ERIKA NAJERA MENDOZA, por incumplimiento en el pago celebrado mediante Contrato privado número 2104707-I de Fecha 02 de agosto de 1993, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco., bajo el número 4782, del libro General de Entradas, quedando afectado por dicho

contrato el Departamento del folio 152 del libro mayor volumen 56 de condominio.-----

b) La cancelación del crédito número 93 007 1203 6, que el hoy demandado CC. RAYMUNDO ANTONIO CORTEZ VAZQUEZ Y ERIKA NAJERA MENDOZA, ejerció con nuestra poderdante, para destinarlo al pago del precio de la operación de compra venta del Departamento en Condominio 101 Planta Baja del edificio 31 del "Andador Bugambilia del Fraccionamiento " LAS ROSAS", ubicado en el kilómetro 16+500 de la Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco, con superficie construida de 60.50 M2., que adquirió el propio acreditado por contrato de compra venta, celebrado por otorgamiento de Crédito y Construcción de Garantía Hipotecaria; habiéndose documentado mediante Instrumento privado 2104707-1 de fecha 02 de agosto de 1993, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco., bajo el número 4782 del libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el Departamento del folio 152 del Libro Mayor volumen 56 de Condominio de la cual se solicita desde este momento su cancelación .-----

c) Como consecuencia del crédito descrito en el inciso anterior que otorgó mi poderdante, se condene al demandado al pago de las cantidades que se detallan a continuación, (tomando en cuenta que el salario mínimo en el D.F, ES DE (\$1,326.96), al día 26 de noviembre del 2003, según certificación de saldo expedida por los contadores facultados de INFONAVIT con esta fecha, más el saldo que se siga incrementando al momento de liquidar la sentencia definitiva de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera y segunda relativa al otorgamiento de crédito del contrato base de la acción en donde se estableció claramente que las partes aceptaron que el saldo del crédito se ajustara cada vez que se modifiquen los salarios mínimos incrementándose en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, haciéndose consistir la cantidad reclamada en lo siguiente:-----

1.- La cantidad de 273.8947 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$ 363.447.31 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N), por concepto de suerte principal al día 26 de noviembre del 2003, según certificación que se anexa con esa misma fecha, (tomando en cuenta que el salario mínimo del D.F., es de \$1,326.96).

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos 2), 3), d), e),f), g), y h), de su escrito inicial de demanda, mismo que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211, y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1906, 1907 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2548, 2549, 2553, 2563, 2572 y

demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por lista fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de cuenta, éstas se le tienen por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Como lo solicita el ocursoante, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad, dejando en su lugar copia del mismo en los presentes autos, previa constancia y firma de recibido que éste otorgue.-----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302. colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA y JACOB VILLAR MENDEZ, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS , EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL.
C. LIC. SADRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19801	CONVOCATORIA 001. OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Licitación Pública No. 56071001-001-05.	1
No.- 19802	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA INICIAL 2005 MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TAB.....	2
No.- 19803	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA INICIAL 2005 MPIO. JONUTA, TAB, POA 2004 4TO. TRIMESTRE, MPIO. EMILIANO, ZAPATA Y TACOTALPA, TAB.....	5
No.- 19790	PRESUP. MPAL EGRESOS POA INICIAL 2005 TENOSIQUE, TAB.....	14
No.- 19794	CONVOCATORIA 003. INVITAB. No. Licitación 56079002-004-05.....	17
No.- 19816	CONVOCATORIA PUBLICA No. CTEE-FOFAE-EVAL-001-2005.....	20
No.- 19785	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 102/2005.....	21
No.- 19771	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EXP. 296/2004.....	22
No.- 19783	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 608/2004.....	24
No.- 19782	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0093/2005.....	26
No.- 19772	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 378/2003.....	28
No.- 19778	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 707/2004.....	30
No.- 19786	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 904/2004.....	32
No.- 19779	DIVORCIO NECESARIO EXP. 919/2004.....	34
No.- 19770	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO. EXP. 301/2004.....	36
No.- 19764	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00025/2005.....	38
No.- 19781	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 87/2005.....	40
No.- 19769	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/998.....	41
No.- 19768	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2001.....	43
No.- 19765	JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO APEO Y DESLINDE EXP. 214/2004.....	45
No.- 19766	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA EXP. 716/999.....	47
No.- 19780	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 105/2005.....	50
No.- 19767	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 63/2003.....	51
No.- 19758	CONSIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES EXP. 0086/2004.....	52
No.- 19761	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 0202/2003.....	59
No.- 19735	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00837/2004.....	60
No.- 19800	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 043/2001.....	61
No.- 19773	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO EXP. 218/2004.....	63
No.- 19810	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 831/996.....	65
No.- 19807	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/1998.....	66
No.- 19776	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL EXP. 178/2004.....	67
No.- 19797	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00196/2005.....	69
No.- 19808	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 63/2005.....	70
No.- 19809	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 407/2001.....	71
No.- 19805	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 350/1998.....	72
No.- 19777	JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA EXP. 051/2004.....	73
No.- 19796	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 432/2004.....	75
No.- 19806	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 91/2003.....	76
No.- 19774	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION RESCISORIA EXP. 448/2003.....	79
No.- 19775	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 29/2004.....	81
	INDICE.....	83
	ESCUDO.....	84



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.